BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 10 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5958

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

1º) Que comunicada a la casa de los Sres. Hinrichs y Cía., la aceptación de su propuesta para proveer seiscientos (600) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, presentada en licitación pública aprobada por Acuerdo de 18 de Octubre ppdo., dicha casa manifestó al pie de la comunicación que se le dirigió, que no puede hacer la provisión al precio ofrecido en remate por las causas que ha mencionado en sus comunicaciones de 17 y 24 del mismo mes de Octubre, corriente en copias legalizadas a fojas 1 y 2, en una de las cuales ofrece hacerlo por el precio total de veinte mil ochocientos veinte pesos moneda nacional.

2º) Que en conocimiento de esta incidencia y la urgencia que hay en adquirir los comprimidos de clorhidrato de quinina, el Departamento Nacional de Higiene se dirigió a la casa que en la licitación mencionada le siguió en orden de precios, o sea la de Grebe y Diebel, solicitándola para que tomara a su cargo la provisión y ésta contesta, según presentación de fojas 3, no solamente aceptando, sino ofreciendo también una bonificación que reduce su presupuesto primero a la cantidad de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 19.200,00 m/n), en vez de veintidós mil setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 22.075,00 m/n).

3º) Que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se resuelva el asunto en este sentido, lo que puede hacerse desde que ello se ajusta a las prescripciones de la Ley de Contabilidad y resulta además una economía para el Erario, como se ve claramente en la comparación de precios que exige la casa Hinrichs y Cía., de $ 20.820 m/n, y el último ofrecido por la de Grebe y Diebel, o sea de $ 19.200 m/n.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido con la casa Hinrichs y Cía., por desistimiento de ésta, el compromiso de provisión de seiscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, aprobado por Acuerdo de fecha 18 de Octubre ppdo., debiendo hacerse efectivas por el Departamento Nacional de Higiene las penalidades en que dicha casa ha incurrido.

Art. 2º Acéptase la propuesta presentada en el acto de la misma licitación por los Sres. Grebe y Diebel, con la bonificación que ahora ofrecen, que la reduce en la siguiente forma:

Provisión de trescientos (300) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos a $ 31 (treinta y uno) el kilo, pesos 9.300 moneda nacional.

Provisión de trescientos kilos (300) de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,25 gramos a $ 33 (treinta y tres) el kilo, pesos 9.900 moneda nacional.

Total, pesos 19.100 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto la apelación deducida por el Sr. Augusto L. Reverter, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que impone pena de dobles derechos sobre el exceso de una partida de fieltro para techos, declarada con 9.800 kilos y que de la verificación resultó con 21.539 kilos, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dada la magnitud del exceso comprobado «12.239 kilos sobre 9.800 kilos manifestados», justifica el fallo equitativo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto este expediente, traído por apelación del Sr. R. Barbagelata, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad denunciada en una partida de vino común que resultó regular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según el dictamen del Tribunal de Vistas, fundado en el informe de la Junta de Vistas del ramo, se trata de un vino regular.

Que de acuerdo con esas opiniones el Administrador de la Aduana dictó el fallo por el que se impuso la multa de dobles derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que los apelantes no han aducido circunstancia alguna que pueda modificar los fundamentos del fallo de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta el procedimiento a seguir en la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a la exportación de una partida de goma inservible, que a ese objeto, fué transferida a un particular; atento las actuaciones producidas; los dictámenes de los Sres. Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, están gravadas con derechos a su importación, y han sido despachadas libres, en razón de su destino.

Que el hecho de haber llenado el objeto que motivó la franquicia condicional y ser innecesarios ya al ferrocarril, no obsta para que pudiendo utilizarse en otros fines sean consideradas como mercaderías en general.

Que, desde luego, si hubiera de librarse al consumo, sería obligatorio el pago de los derechos que adeudaren con arreglo a su estado actual, según expresamente lo dispone el Art. 16, in fine, del Decreto de 7 de Septiembre de 1910.

Que tratándose de reexportarlas al exterior, no corresponde el pago de derechos, aún cuando la exportación se realice por terceros, siempre que la Empresa se constituya en responsable de la operación,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia para la exportación de la goma de que se trata, libre de derechos, y quedando obligada la Empresa a responder por el cumplimiento de la operación aludida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de La Plata. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que consulta si la franquicia que acuerda la Ley Nº 4933, a la munición para fusil de guerra, comprende a las que se introducen con destino a cualquier clase de armas o solamente a la que se importa para emplearse en las de propiedad de la Nación; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como armas de guerra solo pueden ser consideradas las adoptadas por la Nación para su defensa.

Que por el Art. 44 de la Ley número 4933, deben abonar derechos de importación todos los artículos que introduzcan las Oficinas del Estado.

Que de la disposición precitada, está excluída la munición para fusil de guerra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Aduana vigente,

Que, en consecuencia, la munición que se introduzca con fines comerciales debe satisfacer los correspondientes derechos de importación,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de La Plata, para su conocimiento y efectos.

ANADÓN.

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto la apelación deducida por el Sr. L. Rodríguez, Vista de la Aduana del Rosario, del fallo del Administrador de la misma, que sobresee en la denuncia de exceso de 480 kilos llaves inglesas, 159 kilos cortafierros y punzones, en una partida de 600 máquinas espigadoras y 50 engavilladoras; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución apelada se funda en la circunstancia de que el Art. 64

del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, establece que sólo se aplicará el Art. 26 de la misma, cuando las piezas de repuesto vengan sueltas y en consecuencia, habiendo llegado en este caso, con las máquinas, les corresponde la franquicia acordada a éstas.

Que este fundamento no puede tenerse en cuenta, desde que el Art. 26 in fine, de la ley aludida, prescribe expresamente que no serán consideradas piezas de repuesto ni «parte integrante» de las máquinas, entre otros materiales, a las llaves inglesas o fijas,

Que esta disposición expresa de la ley, no ha podido ser alterada por el Decreto Reglamentario de la Misma, el cual se refiere exclusivamente a los que aquélla considera como repuestos y no a los artículos que expresamente exceptúa de esa denominación.

Que tratándose de artículos de múltiples aplicaciones, y siendo restrictiva la interpretación de las leyes que acuerdan franquicias, se encuentran en las mismas condiciones que las llaves inglesas y no les corresponde liberación alguna,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose comiso sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Aduana de Gualeguaychú. — Creación de un destacamento de Resguardo en la Isla Sauzal.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto la nota de la Aduana de Gualeguaychú, en la que solicita se cree un destacamento en la Isla Sauzal, con el objeto de vigilancia fiscal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación del nuevo destacamento, es conveniente para la mejor fiscalización de la renta.

Que según carta agregada, el señor Unzué, propietario del terreno, ofrece construir un edificio con destino a las oficinas del nuevo destacamento y vivienda del empleado.

Que a fin de no recargar el personal del Resguardo de Gualeguaychú, con la creación de este destacamento, es conveniente, pasar a la jurisdicción de la Policía Aduanera del Delta, el establecido en la Paloma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un destacamento de Resguardo en la Isla Sauzal, en jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú.

Art. 2º Acéptase el ofrecimiento del Sr. Saturnino J. Unzué, para la construcción del edificio destinado a oficina y vivienda del empleado del destacamento.

Art. 3º El Destacamento de la Paloma, de la jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, pasará a depender de la Policía Aduanera del Delta.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Casa de Moneda. — Adquisición de máquinas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la nota de la Casa de Moneda, por la cual solicita autorización para adquirir dos máquinas litográficas rápidas y una máquina de engomar, las que serán destinadas para el ensanche de sus talleres, y

Considerando:

Que de las propuestas acompañadas resulta más conveniente la de los señores Serra Hermanos, según lo informa la Dirección de la Casa de Moneda, y la Contaduría General, en razón de que dichos comerciantes ofrecen máquinas más perfectas, de mayor peso y producción y de construcción más sólida que las demás ofrecidas en venta por $ 9.000 o/s, de cuya suma debe deducirse el 5 o/o por pago al contado.

Encontrándose la presente adquisición comprendida en el Art. 33, inciso 5, de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la casa de Moneda para adquirir de los Sres. Serra Hermanos, las máquinas detalladas en el presupuesto de los mismos, corriente a fs. 15, 16 y 19.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección de la Casa de Moneda, la cantidad de ($ 20.454,54 m/n) veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente de ($ 9.000 o/s) nueve mil pesos oro sellado, menos la deducción ya efectuada del 5 o/o sobre el valor total de la adquisición que se autoriza.

Art. 3º Impútese la suma de (pesos 20.454,54 m/n) veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, cantidad a que asciende el gasto autorizado por el presente Acuerdo al Anexo L, inciso I, ítem 3, partida 2ª, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, fecho, comuníquese, a la Casa de Moneda y pasen las presentes actuaciones a la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Compañía del Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Ampliación de concesión.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril Nord-Este Argentino, en la que solicita se amplíe la concesión acordada por Decreto de 11 de Septiembre del corriente año, en el sentido de que sea permitido almacenar en el paraje denominado «La Laguna» yerba y maderas brasileñas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de 11 de Septiembre de 1913, por el que se habilitó el paraje denominado «La Laguna, para el depósito de maderas y yerba procedente de Misiones, autorizando a la misma Empresa para depositar asimismo, maderas y yerba mate procedente del Paraguay y del Brasil.

Art. 2º La Compañía concesionaria, satisfará los sueldos del siguiente personal que fiscalizará las operaciones:

Un Guardaalmacén de 3ª, pesos 170 moneda nacional.

Un Guarda 3º, pesos 150 moneda nacional.

Un Marinero de 2ª, pesos 40 moneda nacional.

Racionamiento para éste último, pesos 22,50 moneda nacional.

Total, pesos 382,50 moneda nacional.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario, está sujeta a las disposiciones del Decreto de Julio 29 de 1897 y 20 de Enero de 1902, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Ferrocarril del Sud. — Arrendamiento de guinches

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita alquilar al Señor Luis Stremis, dos guinches de cinco toneladas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el Señor Luis Stremis, es contratista de trabajos para la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, gozando la introducción de los artículos necesarios a ese objeto, de liberación de derechos.

Que en consecuencia, tratándose de Empresas que gozan de iguales franquicias y siendo provisoria la cesión de los guinches, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase el arrendamiento de los guinches como se solicita, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud dar aviso a la Aduana de la Capital, cuando los elementos referidos hayan vuelto a su poder.

Pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Guzmán Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Manuel Guzmán, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 306.90 m/n.) trescientos seis pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, a la Administración de Impuestos Internos, según Resolución de la misma de fecha Julio 17 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Gourder William. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Vista la presentación del Señor William Gourder en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un automóvil, llegado al Puerto de la Capital, en el vapor «H. Laddie»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder la renovación solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita Nº 85, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Galigiuri Francisco. — Autorización para descargar tierra

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto la solicitud del Señor Francisco Galigiuri, en la que pide autorización para descargar 8000 metros cúbicos de tierra, en los terrenos del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el peticionante se compromete, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, que rigen esta clase de concesiones o a las que en adelante se dictaren y le sean relativas,

SE RESUELVE:

Autorízase al Señor Francisco Galigiuri, para descargar ocho mil metros cúbicos de tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, siempre que a juicio de la Dirección General del mismo, no existiere inconveniente alguno.

El peticionante deberá descargar la tierra de que se trata, gratuitamente, en el paraje que designe la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

El presente permiso reviste carácter precario, y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Jefe de Depósitos de la Aduana de la Capital, D. Rufino Guido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Licencias

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos:

Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a los Subinspectores de 1ª D. Rodolfo Ortiz Aguirre y D. Benjamín M. Otero.

De la Aduana de Paso de Los Libres:

Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guarda de 2ª D. Gregorio Arocena.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida por Decreto de fecha 13 de Septiembre ppdo., al Dibujante de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, D. Félix Luco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas conteniendo vestidos, venidas en el vapor «Konig F. August», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular de la familia del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo telas, venido en el vapor «Cabour», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al uso particular Sr. Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Policía Aduanera del Delta. — Adquisición de un toldo y cenefas para el vapor «Salta»,

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea a la Policía Aduanera del Delta, de un toldo y cenefas con destino al vapor «Salta»;, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos de que se trata, es indispensable y urgente;

Que de las propuestas agregadas resulta más conveniente la de los Sres. Castiglione y Marabotto quiénes ofrecen proveer los artículos de que se trata

por la suma de pesos 545,45 moneda nacional;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Castiglione y Marabotto, un toldo y unas cenefas, con destino al vapor «Salta», de conformidad con el presupuesto de fojas dos, que se acepta.

La suma de ($ 545,45 m/n) quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, de curso legal a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Posleman Antonio. — Ampliación de embargo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vuelva al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que amplíe el embargo a que se refiere en su informe de fojas 12 y 12 vueltas de estas actuaciones hasta cubrir la cantidad cuyo cobro gestiona del Sr. Antonio Posleman, en representación del fisco y en virtud de lo decretado por el Poder Ejecutivo en 21 de Enero de 1913.

ANADÓN.

Renuncias y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital. — Contabilidad de los Depósitos. — Escribiente, Raúl Usandivaras.

De la Aduana de Salta. — Vista Contador Interventor, Angel Sánchez; Guarda de 3ª, del Resguardo de Registros de San Antonio de los Cobres, Domingo Bonifai.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 6 del corriente, por el cual se nombraba Escribiente de Recaudación de la Administración General de Impuestos Internos, a Benjamín Barraza, debiendo considerarse extendido a favor de Benjamín Barraza Igarzábal; el nombramiento recaído por el mismo Decreto, a favor de José L. Sordo, para el cargo de Ayudante Principal de Contaduría, debiendo considerarse extendido a favor de José Sordo;; la parte pertinente del Decreto de fecha 20 del corriente, en lo, que se refiere a los siguientes nombramientos: el recaído a favor de Ricardo Báez, para Escribiente de Secretaría, debiendo considerarse nombrado en el Despacho; el correspondiente a Ignacio Zorrosa, para el cargo de subinspector de 1ª, debiendo considerarse extendido a favor de Ignacio Sorroza; el recaído a favor de Alberto R. Sarmiento, para el cargo de Subinspector de 1ª,. debiendo considerarse extendido a favor de Adolfo I. Sarmiento; el recaído a favor de Julio López, para el cargo de Subinspector de 2ª, debiendo considerarse extendido a favor Tulio A. López; el recaído a favor de Teodosio Pizarro, para el cargo de Subinspector de 1ª, debiendo considerarse extendido a favor de Manuel S. Pizarro; la parte pertinente del Decreto de fecha 6 del corriente, por el que se nombraba a Juan Antonio Lasarte, Subinspector de 4ª en la Administración General de Impuestos Internos, debiendo consideraese extendido a favor de José Antonio Lasarte; la parte pertinente del Decreto de 13 de Septiembre, en lo que se refiere al nombramiento de José Ernesto Ahrens, para el cargo de Escribiente en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido para Cruzador de la Sección Registros y el nombramiento recaído por el mismo Decreto a favor de Salvador Liberatori, para el cargo de Guarda piso, en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de Fernando Liberatori.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Rocca Elías N. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto la presentación del Sr. Elías N. Rocca, en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 4893, formulado por la Contaduría General en razón de que, según sostienen los apelantes se trata de un error de clasificación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes manifestaron en despacho Nº 52491 «varas para carruajes por concluir» a las que estableció la partida 1534, correspondiéndole la número 1535 de acuerdo con su manifestación.

Que en el presente caso se trata de un error de aforo, desde que, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de 22 de Diciembre de 1913, se considera como tal a la aplicación a mercaderías documentadas a despacho, con arreglo a la tarifa de Avalúos, de una partida que no corresponde;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Protectora del Colegio Sire Argentino. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Vicepresidenta de la Sociedad «Protectora del Colegio Sire Argentino», para la propiedad situada en la calle Paraguay Nº 834, en razón de estar destinada para colegio; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia es acreedora a la exención pedida, por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso f) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ANADÓN.

Wilsson, Sons y Cía. — Exoneración de pago de derechos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto la solicitud de los Sres. Willsson, Sons y Cía., Ltd., en la que piden se les exonere del pago de derechos de estadística por el carbón que se embarca, para consumo de los vapores; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que este Ministerio, por Resolución de 16 de Junio ppdo., recaída en un pedido análogo al presente, estableció que el derecho de estadística no es aplicable a las mercaderías embarcadas para rancho de los buques, desde que a ellas no se les da el destino de las gravadas por el Art. 8 de la Ley número 4933,

SE RESUELVE:

Exímese del pago de derechos de estadística a las mercaderías que se embarquen con destino al consumo de los buques.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Industrial de la Capital. — Obras de cemento armado para fundación de maquinarias.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1913.

Exp.-2ª.-97. — Vistas las diferentes propuestas presentadas a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, para la construcción de plataformas de cemento armado, para fundar las diversas máquinas y generadores de vapor, de la central eléctrica, adquirida con destino a dicho Establecimiento; resultando de los informes producidos que la propuesta más económica es la de los Sres. Dirks y Dates, y teniendo en cuenta que la ejecución de estos trabajos fué autorizada por Acuerdo de Ministros de 10 de diciembre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Sres. Dirks y Dates, corriente a fs. 8 de este expediente, por la que se comprometen a efectuar las obras de cemento armado y demás trabajos de fundación de la maquinaria a que se ha hecho referencia, por la cantidad de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.500 m/n. de c/l).

Art. 2º Este gasto será atendido por la Dirección de la Escuela Industrial de la Capital, con los fondos retenidos en virtud del citado Acuerdo de Ministros de 10 de diciembre de 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la misma Escuela, para su conocimiento y efecto.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la precedente solicitud del Cirujano de Cuerpo, Dr. D. Dionisio Alberto Avila Castilla, y habiéndosele impuesto pena disciplinaria por haberla elevado en forma antirreglamentaria, y por no haberse incorporado al destino que se le dió por el Boletín Militar número 3685 (1ª Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo Dr. Dionisio Alberto Avila Castilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cesantías

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes los Auxiliares de la Dirección de Tiro y Gimnasia, D. Abraham Ferrari y D. Carlos V. La Re, con fecha 31 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Distritos Militares. — Correspondencia oficial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Vistas las consultas de los Comandos de algunas Regiones Militares (R. 1607 y R. 1629), referentes a la provisión de timbres oficiales a las oficinas enroladoras, para su correspondencia con los Distritos Militares; teniendo en cuenta que los Jefes de aquéllas no están autorizados para expedir correspondencia oficial, y siendo indispensable regularizar este servicio con una disposición de carácter general,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Los Comandos de Regiones Militares dispondrán:

1º Que los Sres. Jefes de Distritos Militares firmen y sellen, a pedido de los Jefes de las oficinas enroladoras, los mismos sobres que actualmente empleen en su correspondencia con aquéllas, y

2º Que los Sres. Jefes de Distritos Militares recaben anticipadamente de los mismos Comandos la cantidad de timbres postales aproximada para las necesidades de su correspondencia con ellos y las oficinas enroladoras.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

P. A.
T. VALLÉE.

Frenos hidráulicos del material de Artillería Montada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, sobre la conveniencia de disponer que los frenos hidráulicos del material de artillería sean conservados normalmente sellados, y lo informado por la Inspección de Artillería; y considerando que es indispensable que el personal de Oficiales y Sargentos de cada unidad conozca perfectamente el arme y desarme de dichos frenos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, tomará las medidas necesarias para que el personal de esa Dirección, vaya sucesivamente a todos los Cuerpos de Artillería Montada, para armar y desarmar los frenos hidráulicos del material 7,5 cm. L/30 M/1909 que sean necesarios, debiendo a este trabajo asistir los Sres. Oficiales, Sargentos y Mecánicos del Regimiento, para que se pongan al corriente de la forma en que debe hacerse este trabajo y del empleo de sus piezas de repuesto.

2º La Dirección General de Arsenales de Guerra proveerá a cada Regimiento, para la instrucción normal, un modelo de freno hidráulico en miniatura, con piezas de repuesto análogas a las del material, debiendo este gasto cubrirse con los fondos que tiene ese Ministerio a su disposición en ese Arsenal, procedentes de la reposición de armamento con cargo.

3º Los Sres. Jefes de Regimiento tomarán las disposiciones necesarias para que, además del Mecánico, todo el personal de Oficiales y Sargentos conozcan perfectamente el arme y desarme del freno hidráulico, para las necesidades que se presenten en el tiro, y utilizando para esta instrucción el freno hidráulico en miniatura y aprovechando todos los casos en que el Mecánico tenga que desarmar los frenos del material, para que el personal complete su instrucción.

4º Normalmente los frenos hidráulicos se conservarán sellados, limitándose su desarme, con la intervención del Mecánico, únicamente a los casos que sean necesarios, por exigirlo así el regular funcionamiento del mismo.

5º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

P. A.
T. VALLÉE.

Licencia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto la solicitud que antecede (F. 16252); y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania al Teniente Coronel honorario D. Guillermo Faupel, durante el próximo período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto la solicitud que antecede (B. 16255); y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania al Mayor honorario

D. Edwin Brüggemann Ferno, durante el próximo período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Existiendo vacante,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Mayor D. Pedro Gras, procedente del Regimiento 2 de Artillería Montada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Planillas de empleados civiles que se remiten a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Vista la nota pasada por el señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y teniendo en cuenta las razones aducidas en la misma,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En las planillas que mensualmente deberán remitir las reparticiones, institutos y unidades del Ejército, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a la Contaduría General de la Nación, establecidas por el Art. 1º del Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 773-2ª Parte), se consignará, además del nombre de cada empleado, el haber que mensualmente devengue según la Ley de Presupuesto o por Resolución aprobatoria de este Ministerio, (Boletín Militar Nº 766, 2ª parte).
2º En los casos en que un empleado fuere dado de baja por renuncia, exoneración, etc., antes de terminar el mes, sólo se le hará figurar con el importe correspondiente al número de días durante el cual haya percibido sueldo.
3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.
P. A.
T. VALLÉE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Artillería D. Melitón González, Jefe interino de la Brigada de Artillería de la 5ª Región Militar, de acuerdo con los Arts. 11, Capítulo III, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (94%) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y un años, seis meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo preceptuado en los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo 1º del Regimiento Nº 6 de Infantería de línea, Juan de la Cruz Gómez, de acuerdo con los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, cuatro meses y quince días.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Término de duración de la comisión del Delegado a la II Conferencia Internacional del Mapa Mundial al Millonésimo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto el Decreto de fecha 23 del corriente (Boletín Militar 3693), por el cual se nombra Delegado a la II Conferencia Internacional del Mapa Mundial al Millonésimo, que se reunirá en París el 10 de Diciembre próximo, al señor Jefe del Instituto Geográfico Militar, Coronel D. Benjamín García Aparicio; y atenta la propuesta del Estado Mayor del Ejército (R. 15168), de que sean confiados a dicho oficial superior, con motivo de su viaje, diversos estudios técnicos en Europa,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cuatro meses la duración de la comisión expresada, durante las cuales, y a partir del 1º de Noviembre próximo, le sará abonado al Sr. Delegado de referencia, por la Legación Argentina en Londres, el sueldo determinado por el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Alvarado Víctor.— Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Víctor Alvarado solicita título de propiedad del lote Nº 68, sección C de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Víctor Alvarado, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 68, sección C de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Cayulef Lorenzo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Lorenzo Cayulef solicita título de propiedad del lote Nº 208, del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Lorenzo Cayulef, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 208, del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Frasquelli Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Carlos Frasquelli solicita título de propiedad de la superficie de 2.395 hectáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 7, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que el remate efectuado el 14 de Octubre de 1905, se adjudicó al recurrente, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, una superficie aproximada de 2.500 hectáreas, con la ubicación citada.
Que la mensura practicada por el Ingeniero Félix Córdoba, aprobada por Decreto de 12 de Octubre de 1908, arroja un déficit de superficie de 105 hectáreas, por lo que, habiendo el recurrente satisfecho el importe total del precio de las 2.500 hectáreas, corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 1.098,10 moneda nacional, importe del déficit expresado.
Que por otra, parte, la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Carlos Frasquelli, por la suma de un mil noventa y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura de que se ha hecho mérito, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.
Art. 2º Decláranse cumplidas por don Carlos Frasquelli, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil trescientas noventa y cinco hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.
Art. 3º Acuérdase a D. Carlos Frasquelli, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote Nº 7, fracción B, Sección XXIV, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Freeman Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Freeman solicita título de propiedad de la quinta Nº 35, de Esquel, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Freeman, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 35, de Esquel, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gerula Alejo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A B, del lote Nº 40, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Alejo Gerula, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A B, del lote Nº 40, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Alejo Gerula, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Graves Jorge P. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que D. Jorge P. Graves, concesionario de la legua letra D, del lote número 25, fracción B, Sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, no ha formalizado su concesión ni ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la venta acordada a D. Jorge P. Graves, de la legua letra D, del lote Nº 25, fracción B, Sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA
ADOLFO MUGICA.

Gentile Julio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Julio Gentile solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 6, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recúrrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ci-

tada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Julio Gentile de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 6, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Henrickson Sven Petter. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Sven Petter Henrickson solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 180, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sven Petter Henrickson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote número 180, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Heguiabehere Pedro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Pedro Heguiabehere solicita título de propiedad de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 24, fracción A, Sección XX, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Pedro Heguiabehere, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las cinco mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Heguiabehere, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la mitad Este, del lote Nº 24, fracción A, Sección XX, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lorenzo Hipólito. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Hipólito Lorenzo solicita título de propiedad de las chacras Nros 30 y 31, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hipólito Lorenzo de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nros. 30 y 31, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mac Corquodale Diego (hijo). — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Diego Mac Corquodale (hijo) solicita título de propiedad de los lotes Nros. 107 y 108, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de los cuales fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Diego Mac. Corquodale (hijo), las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en los lotes de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Diego Mac Corquodale (hijo), de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de los lotes número 107 y 108, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orlandini Luis. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 5, de la reserva limítrofe al Pueblo de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Luis Orlandini, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación.

Que procede igualmente reservar esa chacra, con fines de utilidad pública, en razón de que en ella existe un manantial de agua dulce, del cual se provee a esa localidad; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 5, de la reserva limítrofe del Pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Luis Orlandini.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública la chacra citada; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pedretti Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Félix Pedretti solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Félix Pedretti, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Félix Pedretti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Peña Fermín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Fermín Peña solicita título de propiedad de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 25, fracción A, Sección XX, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Fermín Peña, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las cinco mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Fermín Peña, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la mitad Este del lote Nº 25, fracción A, Sección XX, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pedretti Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Luis Pedretti solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Luis Pedretti, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Pedretti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra C, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pinedo Mariano Alejandro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por resolución Ministerial de fecha 16 de Agosto, se acordó entre otros, a D. Mariano Alejandro Pinedo, la rebaja de precio del lote 354 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910, a pesos 2,50 m/n, la hectárea.

Que con anterioridad a la mencionada resolución, el Sr. Pinedo abonó la primera letra de $ 833,35 m/n, la que, por la rebaja acordada, quedó reducida a $ 41,70 m/n, correspondiendo en consecuencia ordenar la devolución de la suma de $ m/n 791,65, importe de lo abonado demás,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Mariano Alejandro Pinedo, por la suma de setecientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la diferencia de precio del lote Nº 354 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro de que es concesionario, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Reggero Angel. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Angel Reggero solicita reconsideración del Decreto de fecha 4 de Marzo de 1911, que decla-

ró sin efecto, con pérdida de las cuotas oblatas y mejoras adheridas al suelo, la venta del lote Nº 50, de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut, de que fué comprador el causante, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que la Sucesión recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la venta acordada a D. Angel Roggero, del lote Nº 50, de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut, dejada sin efecto por Decreto de fecha 4 de Marzo de 1911, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que exija de la Sucesión recurrente el pago del saldo del precio de la tierra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rolón Avelino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Avelino Rolón solicita título de propiedad de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 5, fracción D, sección XX en el Territorio de La Pampa, de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DERCETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Avelino Rolón, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Avelino Rolón, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 5, fracción D, sección XX del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Svegliado Moisés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Moisés Svegliado solicita título de propiedad del solar C, manzana número 20 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Moisés Svegliado, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 20, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bernáldez Saturnino, Sucesión de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Saturnino Bernáldez, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 65, 66, 67 y 68, sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los cuales era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; como asimismo justificado debidamente el fallecimiento del concesionario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Saturnino Bernáldez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 65, 66, 67 y 68, sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Villes Enrique. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la mitad Oeste del solar 3, de la manzana Nº 13 del pueblo Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, acordada a D. Enrique Villes, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión mitad Oeste del solar 3, de la manzana Nº 13, del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, acordada a D. Enrique Villes, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Canal secundario en la zona de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. 6440-I-913.—Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativa a la construcción del canal secundario Nº 3, en la zona de riego del Río Negro Superior, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 271.895,33 m/n, incluído un 10 % para imprevistos, y

Teniendo en cuenta:

Que la construcción del canal proyectado que ha de regar la 3ª zona llamada de Colonia Roca, tendrá su nacimiento en la progresiva 30.700 del canal principal, con un ancho de 20 metros y recorrido de 4.500 kilómetros aproximadamente, empalmará con el actual canal Roca, asegurando así la constancia de su caudal, que hoy depende de las variaciones del Río Neuquen.

Que la ejecución de las obras de que se trata, corresponde sean llevadas a cabo por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1910.

Y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto, referente a la construcción del canal secundario Nº 3, para el riego de la Colonia Roca, cuya ejecución deberá llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, dentro del Presupuesto de ($ 271.895,33 m/n), doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y en análogas condiciones a las establecidas en el Decreto de 26 de Septiembre de 1910.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las obras de riego en Icaño (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 7904-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de la licitación que ha realizado con objeto de adquirir diversos materiales con destino a la iniciación de las obras de riego en Icaño (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente en cumplimiento del Decreto de fecha 16 de Agosto próximo pasado.

Y habiéndose efectuado dicho acto llenándose los requisitos que prescribe el Decreto de 7 de Enero de 1910,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación expresada y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las siguientes casas:

A la casa J. F. Macadam y Cía., por un motor a nafta de 8 H. P., con sus accesorios; una bomba centrífuga de 10 cm., diez metros de caño de 10 cm., etc., pesos 1.393,52 moneda nacional.

A la casa Estrabou y Cía., por artículos varios de ferretería y herramientas diversas, pesos 229,35 moneda nacional.

A la casa Juan y José Drysdale y Cía., por 12 carretillas y artículos diversos de ferretería, pesos 234,54 moneda nacional.

A la casa Tito Meuci, por alambre ovalado y artículos varios de ferretería, pesos 101,50 moneda nacional.

A la casa Reta y Chiaramonte, por 100 chapas de hierro galvanizado y tablones, tirantillos y alfajías de pino tea de distintas dimensiones, pesos 423,60 moneda nacional.

Art. 2º El importe total de dos mil trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2.382,51 m/n), a que ascienden estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 8202-O-913. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 8889, se le autorice para proceder a las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), en mérito de haber sido promulgada con fecha 19 de Septiembre del corriente año, la Ley 9124, que ordena su ejecución y arbitra los recursos necesarios.

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de fecha 12 de Junio de 1908, fué aprobado el proyecto correspondiente a esas obras, preparado por la mencionada repartición y que por Decreto de 21 de Febrero de 1910, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó igualmente el convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación y el de la Provincia de San Luis, estipulando las condiciones en que se efectuaría su realización.

Que en consecuencia, no hay inconveniente en acordar la autorización pedida con el fin que se deja expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que, administrativamente o por contrato privado, según convenga, proceda a la ejecución de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Villa Mercedes de San Luis, y de conformidad con el proyecto a que se ha hecho mención, aprobado por Decreto de fecha 12 de Junio de 1908.

Art. 2º El gasto que demande la realización de estas obras, se imputará a la Ley Nº 9124, que destina a la instalación de ese servicio la suma de un millón trescientos noventa mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 7 de Noviembre de 1913

Alvarez Nº 1054 — m. 7.79 x 56.55, pesos 20.800, Edif.

Avenida América esq. Sanabria — lote 3, manz. 80 — 10.13 x 18.87, pesos 2.677.

Arguibel Nº 1773 — m. 7.79 x 25.98, pesos 11.400, Edif.

Avelino Diaz entre Cachimayo y Emilio Mitre — lotes 9 y 10, manzana H — m. 15.58 x 24.15 y 26.22, pesos 3.000.

Arengreen entre Ramos Mejía y Río de Janeiro — lote 35, manz. 2 — m. 9.00 x 43.95 y 42.91, pesos 15.642.90.

Azul Nº 78 — m. 7.79 x 42.15, pesos 31.000, Edif.

Baigorria entre Cuenca y Helguera — lote 16, manz. F — m. 8.65 x 54.54, pesos 3.778.62.

Blandengues entre Quesada y Congreso — lote 27 — m. 8.66 x 33.50 y 31.65, pesos 4.500.

Brandzen Nº 270 — mts. cuadrados 661.25, pesos 28.000, Edif.

Bolívar esq. Calvo — lote 2 — mide en los costados 10.87 — 20.13 — 11.87 y 20.13, pesos 55.000, Edificado.

Cementerio del Norte — Sepultura 1º, número 4, Sección 5ª — pesos 2.000. (no hay medidas).

Cervantes entre San Blas y Médanos — lote 44, manz. D — m. 8.66 x 18.88; San Blas esq. Cervantes — lote 43, manz. D — m. 18.88 x 12.12, todo en pesos 5.960.

Colombres Nº 1634 — m. 8.65 x 17.42, pesos 10.200, Edif.

Honduras Nº 374 — m. 8.66 x 67.44, pesos 28.100, Edif.
Junta entre Portela y Pergamino — lite 18, manz. 22 — m. 8.66 x 25,98 y 24.68, pesos 1.440.
Jonte entre Terrada y Nazca — lote 22 manz. J — mide en los costados 8.66—10.60 26.36 y 32.47 pesos 1.443.60.
Juncal entre Godoy Cruz y vía del F. C. P. — lote 8 manz. I — m. 12.00 x 55.00; y Charcas Nº 3501 esq. Vidt. Nº 418 al 30 — m. 10.98 x 49.56 todo en pesos 81.000 (Edif. la última).
Laguna entre Lobos y Merlo — lote 28 manz. 17 — m. 8.66 x 32.73 pesos 1.915.
Lobos entre Miralla y Pola — lote 28 manz. 18 — m. 8.66 x 44.10 pesos 2.000.
Manzoni entre Rafaela y R. L. Falcón —lotes 4 y 5 manz. 17 — m. 17.32 x 32.90 pesos 10.260.
Mariano Acosta entre Monte y Junta lote 12 manz. 22 — m. 8.34 x 26.46 pesos 877,25.
Manzoni entre Rafaela y R. L. Falcón —lote 3 manz. 17 — m. 7.79 x 24.24 pesos 3.151,12.
Mendoza esq. Lugones — lote 1 — m. 11.25 x 24.24 pesos 2.000 (mitad indivisa).
Mozart entre Areco y Tapalqué — lote 2 manz. H — m. 8.66 x 21.65 pesos 3.000.
Mozart entre Chascomús y Directo rio — lote 4 manz. F — m. 8.66 x 30.31 pesos 3.360.
Nazca entre Arregui y Lascano — lote 12 manz. G — m. 8.66 x 48.56 pesos 2.702,97.
Pampa esq. Arcos — lote 3 — metros cs. 261,93 pesos 17.829,09.
Piedras Nº 1269 — m. 7.57 x 60.62 pesos 99.000 Edif. (mitad indivisa).
Quiroz entre Andonaegui y Constituyentes — lote 4 manz. B — metros 8.91 x 22.08 y 25.62 pesos 3.920.
Rafaela entre Manzoni y Dante — lote 7 manz. 17. — 8.66 x 18.54 pesos 2.891,70.
Rafaela y Manzoni — lotes 1 y 2 manz. 17 — mide en los costados 11.60 — 8.54 14.55 y 15.58 con 6 metros en la ochava pesos 5.239,00.
Sin nombre entre Chascomús y Directorio — lote 18 manz. F. — 8.66 x 25.98, pesos 3.000.
Sin nombre entre Areco y Tapalqué — lote 21 manz. H — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.860.
Suárez Nº 2329 — mts. cds., 171.36, pesos 4.341,40.
Venezuela Nº 296 y 300 esq. Balcarce Nº 504 — 8 — m. 11.76 x 13.23 con mts 2.35 en la ochava, pesos 15.000 Edif.
Viel entre Convención y Directorio — lote 2 manz. B — m. 8.66 x 31.80, pesos 10.648,80.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Colonia Santa Elvira — fracc. D y C parte de los lotes 3 y 4 — H. 100, A. 11, pesos 23.000.

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz. 73 solar b — m. 50.00 x 50.00, pesos 100.

Resumen

Capital fincas 39, en pesos 503.913,05.
Gobernaciones 2, en pesos 23.100,00.
Total fincas 41, en pesos 527.013,05.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

ENCAJES ORDINARIOS DE ALGODÓN

Expediente 414 G.— Manifiestan mallas gruesas de algodón de la partida 2440 y los denuncian como encajes de la partida 2441,

Considerando:

Que no obstante el exiguo valor de la mercadería cuestionada, kilo $ 1,70 no se trata de la randa y malla gruesa de algodón de la partida en que se manifiesta, si no de un encaje ordinario de algodón imitación crochet, determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del Ramo y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2441 kilo $ 4 al 25 %.

SILLAS DE MADERA DE LA HAYA

Expediente Nº 473 P.—Manifiestan sillas con asiento y respaldo de esterilla de la partidada 573 y las denuncian como de la partida 575,

Considerando:

Que se trata de una silla de madera de la Haya, con asiento y respaldo de esterilla, comprendida en la partida en que se manifiesta, como lo corrobora su mismo valor según factura adjunta que da $ 17 por docena.

Por mayoría de votos,

RESUELVE:

Que pertenece a la partida 573 docena $ 15 al 40 %.

APRETA HILOS Y GRAMPAS DE BRONCE

Expediente Nº 413 L.—Manifiestan tubos de porcelana de la partida 1569, tubos de la partida 1634, Artefactos de bronce de la partida 1572 artefactos de la partida 1573 y le denuncian los primeros como accesorios de la partida 1547, los tubos aisladores como de la partida 1002 y los artefactos como de la partida 1571.

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, es un apreta hilos, explícitamente comprendido en la partida en que se manifiesta como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Que la muestra Nº 2, es una grampa de bronce única y exclusivamente destinada a servir de accesorios para tubos Bergman.

Que la Solicitud de Consulta Nº 103 del año 1907 se refería a una grampa de bronce que se clasificó como de la partida 1002 por venir sola.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

PICAPORTES DE HIERRO Y CERRADURA DE CAJA DE HIERRO Y ACCESORIOS DE BRONCE.

Expediente Nº 323 G.— Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en este acto y,

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior, como asimismo en los precedentes en que se ha basado, por cuanto en lo referente a la muestra Nº 1, se trata de un picaporte de hierro, explícitamente comprendido en la respectativa partida de tarifa.

En la muestra Nº. 2 es una cerradura de cajas de hierro, perillas, bocallaves y demas accesorios de bronce.

Que siendo su cuerpo de hierro aunque con más de 60 % de bronce, no puede aplicársele la partida 934, por no ser de bronce.

Que por consiguiente de acuerdo con lo establecido en la nota Nº. 6, corresponde llevarla a la partida 1002 por tener más de 60 % de bronce, como ya estaba resuelto por el Tribunal en el expediente Nº. 14 L. del año 1909.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las clasificaciones anteriores y que la muestra No. 1, pertenece a la partida 1359 kilo $ 0.40 al 25 %. La muestra Nº. 2, a la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25 %.

ABANICOS DE FANTASIA CON PIEDRAS PRECIOSAS

Expediente Nº. 495 P.— Manifiestan abanicos de carey de la partida 2221 y los denuncian como de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que se trata de abanicos de fantasía con piedras preciosas, al cual se considera como una joya o utensilio de la partida 609 de la tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 609 valor declarado al 5 %.

MÁQUINAS DE AFEITAR EN ESTUCHES

Expediente Nº. 109 J.—Manifiestan maquinitas para afeitar de la partida 2598 y le denuncian un conjunto de artículos no tarifados.

Considerando:

Que el presente caso no se trata de las maquinitas de afeitar tarifadas, por cuanto se trata de estuches que a más de las maquinitas traen hojas, brochas, espejos, asentadores, frascos, alumbre, cisnes, jabones, artículos de níquel en polveras y tazas, que en su conjunto no se hallan tarifados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

ESTUCHES, RELOJ Y BROCHES

Solicitud 425.

Considerando:

Que en cuanto al estuche debe despacharse por su partida respectiva como lo establecen las notas de la Tarifa.

Que el broche para reloj de señora, tratándose de artículos de fantasía de plata esmaltada, no se hallan tarifados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el estuche pertenece a la partida 611 kilo $ 10.00 al 25 % y el broche y reloj de valor declarado al 5 %.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3699

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

LEY NÚM. 9367 AUMENTANDO UNA PENSIÓN DE RETIRO.—PASES.—MATRIMONIOS.

Ley núm. 9367 aumentando una pensión de retiro:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Coronel retirado D. Ricardo Mulleady, la pensión de retiro, que corresponde al grado inmediato superior.

Art. 2º Este gasto se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldes D. Zambrano (hijo)
pro Scrt. del Senado. Scrt. de la C. de D.
(Registrada bajo el Nº 9367).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1913. Existiendo vacante.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 57 (Tucumán el Capitán D. Enrique Castañeda, del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea «Lanceros General Paz».

2º Comuníquese, publíquese, etc.—P. A. T. VALLÈE.

Capital Fedral, Noviembre 4 de 1913.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la Plana Mayor Activa, los Subtenientes D. Luis Candelaria y D. Benjamín Matienzo, del Batallón Nº 5 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—P. A. T. VALLÉE.

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1913 —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Juan Gambuti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Asunción Fiamini, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—P. A.—T. VALLÉE.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1913. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cabo del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Juan Estrella, el permisoquesolicita para contraer matrimonio con la señorita María Magdalena Medina, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—P. A.—T. VALLÉE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3700

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913. — Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada por residir en la Asunción (República del Paraguay), el Mayor Retirado D. Pedro Z. de Vergara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.— PLAZA. — J. P SAENZ VALIENTE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL TRASPASO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO VALOR $ 50 m/n AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. M-833-908. Vistas esta asctuaciones, relativas a una solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos presentada por los Sres. Alejandro Mackinnon y James Esmond Groll con fecha Enero 29 de 1908, sobre el arroyo China Muerta, afluente del Arroyo Aluminó, en el Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

1º. Que dicha solicitud fué registrada con fecha 3 de Septiembre de 1908, no habiendo los interesados presentado las publicaciones correspondientes.

2º. Que a pesar de haber declarado los mismos que el terreno en cuestión no estaba cultivado, cercado ni labrado, en el expediente M-834-908, corre agregada una nota del Sr. Juez de Paz del Departamento de Aluminé, en la cual dicho funcionario manifiesta que la zona solicitada se encuentra en un campo de propiedad de la «Sociedad Estancias Pulmery», estando alambrado y dividido en potreros, razón por la cual se citó a los Sres. Mackinnon y Groll con fecha Octubre 23 de 1908, sin obtenerse contestación alguna, y dejando, en consecuencia, paralizada la tramitación de las respectivas actuaciones.

3º. Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1905, los interesados no tienen derecho a la devolución que solicitan en su escrito de 29 de Julio último de la suma de $ 50 m/n que habían depositado oportunamente en garantía.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º. No hacer lugar a la devolución de la suma de $ 50 m/n depositada en garantía, conforme al Decreto de 3 de Marzo de 1905, por los Sres. Mackinnon y Groll al solicitar el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos a que se refiere este expediente.

2º. Traspasar al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº. 1420, la boleta de depósito de referencia.

Pase a Contabilidad a ese efecto, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados, tome nota Minas y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación:					
Emisión mayor en billetes	823385299 —				
Emisión menor en billetes	1029557 —				
Emisión menor en níquel	13398039 55				
Emisión menor en cobre	695415 64		843508311 19		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		550240052 75			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
Oro:					
Caja oro				242105633 102	
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					242105633 102
Varios:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			250000 —
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje				—	
		847840611 19	847840611 19	244350097 102	244350097 102

Emisión en circulación .... $ m/n 843508311 19

Garantía:

Caja de Conversión: encaje	$ o/s	242105633 102
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	272355633 102

que representa el 73,382 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro

Entrada .... $ o/s 55.059,610
Salida .... « » 10.274.920,237

Quema

Quemado durante el mes .... $ 67.548.893,50

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a seis días de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Vicepresidente Don Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	264	$	2460 —
6 Septiembre » 1890	8	»	885 —
16 Octubre » 1891	34	»	2248 —
8 Enero » 1894	371	»	8463 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	948	»	3407 —
20 Septiembre » 1897	111	»	3562 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	800	»	800 —
20 Septiembre » 1897 C- S. A.	2517	»	2517 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	742031	»	9008191 —
Emisión antigua autorizada	1	»	1 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	4	»	2 —
	747089	$	9032536 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.— Plácido Marín, Director de Turno.—Alberto Bosch, Vicepresidente—Alberto Aubone, Gerente.—Alberto Meyer Arana, Secretario P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020307-P-913.—30 de Octubre de 1913.—Vista la queja de la Sra. Directora de la Escuela Profesional contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 2373 despachada de la estación Once a la de Uruguay el día 10 de Octubre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 225 horas de retardo, imputables 148 horas 30 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires y 76 horas 30 minutos al Ferrocarril Entre Ríos

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

021543-N-912.—30 de Octubre de 1913.—Vista la queja de los Sres. Domingo Decotto y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Numeros 2534 y 2031 despachadas de la estación Federico Lacroze a la de Isabel Victoria los días 30 de Septiembre y 17 de Octubre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de las Empresas de los Ferrocarriles Central Buenos Aires y Entre Ríos que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 819 horas 15 minutos de retardo la primera, imputables 777 horas al Ferrocarril Centra Buenos Aires y 411 horas 15 minutos de retardo la segunda, imputables 104 horas al Ferrocarril Central Buenos Aires y 307 horas 15 minutos al Ferrocarril Entre Ríos.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas de los Ferrocarriles Central Buenos Aires y Entre Ríos o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013448-P-913.—30 de Octubre de 1913.—Vista la queja del Sr. Enrique Schiavoni contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por demora del tren 8 el día 13 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado tren llegó a Villaguay con 6 horas 25 minutos de atraso, por esperar en Basavilvaso la conbinación del tren 1 de Paraná que llegó a Basavilbaso con 5 horas 47 minutos de atraso por haber descarrilado en Km. 200/430 y tener que correr a velocidad muy reducida a causa del mal estado de la vía, y

Considerando:

Que la Empresa al esperar en Basavilbaso al tren de combinación más tiempo que el reglamentario ha infringido el Artículo 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1o Declarar fundada la presente queja.

2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

0228-C-913.—Octubre 30 de 1913.—Vista la queja del Señor E. R. López contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 129 despachada de la estación La Plata a la de Tigre Este el día 4 de Diciembre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 294 horas 50 minutos de retardo, imputables 260 horas 35 minutos al Ferrocarril Sud y 34 horas 15 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

20306-P-912.—Octubre 30 de 1913.—Vista la queja de los Señores Staudt y Cia contra la Empresa del Ferrocarril en la Provincia de Entre Ríos por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 906 despachada de la estación F. Lacroze a la de Concordia el día 8 de Octubre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 158 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	633 60
Boletín Oficial	«	204 90
	$	838 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Roçca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p .m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente .

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente .

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Origen: República Argentina, Buenos Aires
SAN MARTÍN — 235—253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888
Capital autorizado y realizado.......... $ c/l 2000000 —
Balance trimestral al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO		
Edificios........................		5157545 48
Muebles y Utiles........................		1 —
Acciones en Garantía........................		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía........................	64848 67	1188179 17
Caja y Bancos........................	4105 21	371635 05
Deudores Inmuebles: cuotas a vencer........................		145047 59
Cuentas Varias........................	70742 75	1590746 83
Impuestos, Mejoras y Conservación Edificios........		44167 08
Conversión........................	51078 26	
	190774 89	8597322 20
PASIVO		
Capital........................		2000000 —
Fondos de Reserva Estatutaria........................		226463 35
Reserva Vida........................	127712 87	3225790 60
Fondo de Acumulación Asegurados Vida........	15714 99	506153 18
» » Previsión Granizo........................		250000 —
Reserva de Riesgos en curso Incendios........................		400000 —
» » » » » Infortunios........................		250000 —
» » Siniestros pendientes........................		230000 —
Cuentas Varias........................	43412 36	1045167 80
Alquileres: Intereses y Descuentos........................	3934 67	118584 76
Utilidades no liquidadas s/ venta terreno a plazo........		120000 —
Acciones en Depósitos........................		100000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo XIXo. Ejercicio........		9075 17
Conversión........................		116087 34
	190774 89	8597322 20

osé Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Diomiro Buzzi, contador.— A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 394-v-13 noviembre.

"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Lavalle Nº 944 — Buenos Aires,
Autorizada en 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912.
Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 o/s dividido en 20.000 acciones de $ 100. o/s c/ una
Capital realizado $ o/s 400.000 (1a y 2a cuota del 10% cada una)
Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913.
Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas:			
por las cuotas a integrar........................		1600000 —	
Caja y Bancos........................		4356 59	139742 13
Muebles y Utiles........ $ o/s	3948 —		
Gastos por Instalaciones........ » »	9000 —	12948 —	
Vermonth........ » »	402417 85		
Bitter y Amaro........ » »	5837 95		
Vinos en Cajones........ » »	3984 01	412239 81	
Deudores Varios........................		40301 22	401084 21
Gastos y Derechos de Aduana........................		5986 72	318231 83
Varios Gastos........................		4435 02	79037 21
Conversión........................		399711 50	
		2479978 86	938095 38
PASIVO			
Capital:			
por el 20% integrado........ $ o/s	400000 —		
por las cuotas a integrar........ » »	1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva........................		37018 16	
Francesco Cinzano e Cía. Torino........................		434734 81	261 06
Acreedores Varios........................		539 18	6070 89
Dividendo 30 de Junio de 1913:			
a pagar sobre 145 acciones........................		1812 50	
Bonificaciones a Distribuir........................			19266 60
Cambios........ $ o/s 12 19			
Descuentos y Rebajas.... » » 488 40	$ c/l 37 21		
Intereses........	» » 4024 58		
Ganancias y Pérdidas.... » » 5373 62		5874 21	4061 79
Conversión........................			908435 04
		2479978 86	938095 31

J. B. Mignaqui, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 396-v-13 noviembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima
DOMICILIO (CORRIENTES 4002)
Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906
Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

	PASIVO		$ o/s	$ c/l
Agost. 31	A Capital........................			
	Autorizado........................	$ 25000000 —		20165000 —
	No realizado........................	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva........................			91646 93
	» Lacroze Hnos. y Cía........................			3759347 40
	» Empréstito obligaciones........................			
	4 1/2 %........................		3528000 —	
	5 %........................		3024000 —	
	» Fondo de Renovación........................			110939 50
	» Varios saldos acreedores........................			1481371 79
			6552000 —	25608305 62
	A Ganancias y Pérdidas........................			334547 85
	» Permutación........................			8170123 45
			6552000 —	34112976 92
	ACTIVO			
Agost 31	Por Materiales en existencia........................			1131994 74
	Generales........................	$ 1081296 74		
	Carbón........................	» 26307 41		
	Papelería........................	» 24390 59		
	» Materiales en tránsito del Exterior........			556070 75
	» Expropiaciones........................			108662 60
	» Dep. en garantía de concesiones........................			68841 71
	» Bancos y Tesorería........................		42894 04	135734 76
	» Gobierno de la Nación........................			48592 25
	» » de la Provincia........................			7988 57
	» Premios........................		881025 10	
	» Varios fletadores por c/ corriente........................			86900 86
	» Varios saldos deudores........................		30240 —	4263503 91
			954159 14	6408290 15
	Por Cta. Capital Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como capital.			1515000 —
	» Gastos capital........................		2002986 53	26189686 77
	» Permutación........................		3594854 33	
			6552000 —	34112976 92

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

S. C. Marengo, gerente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 401-v-10 noviembre.

"MULAK AIKE"

Sociedad Anónima Limitada
San Julián — (Territorio de Santa Cruz)
Autorizada por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1910.
Balance General anual al 30 de Junio de 1913.
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea de fecha 30 Septiembre de 1913.

ACTIVO	**$ m/n**
Campos........................	43178 99
Alambrados........................	42778 04
Edificios y Mejoras Permanentes........................	19352 96
Muebles y Utiles........................	2919 30
Hacienda Lanar........................	82081 91
Hacienda Caballar........................	7375 —
N. B. Cobos Bs. Aires........	522 —
Banco Anglo Sud Americ. Buenos Aires........................	51 23
John Hoare y Co........................	21400 49
Cecil Withers........................	191 24
The San Julián Sheep Farming Co........................	22 89
Caja........................	807 25
Cuenta Lana - Productos........	36250 40
Almacen........................	2958 20
	259889 90
PASIVO	**$ m/n.**
Capital........................	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia........................	6962 36
Acreedores Varios........................	3823 26
Fondo de Reserva........................	1308 85
Fondo de Reserva Especial..	24051 54
Ganancias y Pérdidas........................	73743 89
	259889 90

John Frazer, vice presidente.— V.º B.º: Cecil Withers, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
A Cuenta Baños........................	1604 77
» Gastos Generales........................	11289 08
» Sueldos y Peonajes........................	16736 25
» Arrendamientos e Impuestos........................	5486 —
» Intereses y Cambios........................	1184 63
» Alambrados........................	2251 47
» Edificios y Mejoras Permanentes........................	1018 57
» Muebles y Utiles........................	973 09
» Balance........................	73743 89
	114287 75
HABER	**$ m/n**
—	—
Por Cuenta Lana Productos.	113887 02
» Cuenta Almacen........	400 73
	114287 75

John Frazer, vice presidente.— V.º B.º: Cecil Withers, síncico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 406-v-10 noviembre.

FRUTICOLA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autoiizada por el S. G. N. el 21 de Marzo de 1912

DOMICILIO LAVALLE — 385

Capital autorizado..................	$ c/l	800000 —
» subscripto	» »	219500 —
» realizado............................	» »	214000 —

Balance General del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 24 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ c/l
Acciones...	580500 —
Accionistas...	5500 —
Campo en Río Negro: Valor de costo..............	333223 —
Caja y Bancos: existencia..............................	4982 71
Iniciación e instalación.....................................	28379 96
Comisiones y propaganda venta de lotes..............	56106 94
Maquinaria y útiles...............................	22546 25
Utensilios de menaje y muebles	3782 62
Casas e instalaciones..................................	24457 42
Semovientes..	2032 20
Obras de irrigación y protección:	
Campo en Río Negro..................................	8513 50
Compradores de lotes..................................	933024 —
Cultivos..	4195 65
Deudores...	450 60
Intereses anticipados	4033 72
Existencia de víveres, forrajes, etc.....................	1328 22
Ganancias y Pérdidas.....................................	91721 99
	2104778 78
PASIVO	
Capital..	800000 —
Lotes vendidos	1100200 —
Acreedores y cuentas a pagar..............................	13555 28
Obligaciones a pagar......................................	111023 50
Hipotecas a pagar...	80000 —
	2104778 78

Andrés Luzio, presidente.—S. Landau, gerente. — R. Feigelmúller, contador.— P. Hasperg, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1913

DEBE		$ c/l	$ c/l
Gastos generales y sueldos Buenos Aires....................			24546 67
Gastos generales, sueldos y jornales, manutención, etc Río Negro..............................			38789 92
Depreciación:			
Iniciación e instalación:			
5 % de $ 29873 64..........................		1493 68	
Comisiones y propaganda venta de lotes:			
10 % de $ 62341 04..........................		6234 10	
Maquinaria y útiles:			
por roturas, etc.................... $	549 10		
10 % de $ 25051 39.............. »	2505 14	3054 24	
Utensilios de menaje y muebles:			
por roturas, etc .... $	409 —		
10 % de $ 4202 91................. »	420 29	829 29	
Casas e instalaciones:			
5 % de $ 25744 65		1287 23	
Animales de trabajo:			
25 % de $ 1846 —..................................		461 50	13360 04
Cultivos..			839 95
Intereses..			17734 91
			95271 49

HABER	$ c/l
Semovientes	884 30
Comisiones reventa de lotes y cuotas a favor de la Sociedad.........	2665 20
Saldo...	91721 99
	95271 49

Andrés Luzio, presidente.— S. Landau, gerente. — R. Feigelmúller, contador.— P. Hasperg, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 392-v-10 noviembre.

"COOPERATIVA ARTÍSTICA, LDA."

BUENOS AIRES, CORRIENTES 659

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 19 Marzo de 1907

Los Accionistas en la Asamblea General del 4 de Octubre de 1913 lo aprobaba sin modificación alguna

Balance General formado al 30 de Abril de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir..			339500 —
Accionistas, c/ Capital: Series de 1a a 8a			
Acciones subscriptas hasta la fecha....	$ 160500 —		
Menos por acciones recaudadas........	» 142864 —	17636 —	
Mercaderías, las existentes..................................		195606 87	
Deudores varios: por n/ créditos en c/c...................		69935 58	
Anticipos: » » »		111 80	
Muebles » los existentes....................		3978 –	
Caja y Bancos » la existencia en efectivo............		3802 71	
Consignaciones y Depósitos - por depósitos varios......		700 —	
Gastos de Instalación » los efectuados.........		26980 —	318750 96
			658250 96
PASIVO			
Capital social autorizado....................................			500000 —
Letras a pagar..		57623 32	
Fondo de previsión Acumulado en los 5 ejercicios.......		21089 60	
Fondo de Reserva:		5028 70	
Accionistas, c/ Div: lo que queda a pagar...	$ 53 95		
» » » del ejercicio 1912-13....	» 15347 –	20742 —	
Acciones funds. lo que queda a pagar.....	» 654 05		
Del Ejercicio 1912-13...	» 1535 70	2189 75	
Dirts. y Síndico » » 1911-12...	» 1630 56		
» y » » » 1912-13...	» 1842 84	3473 40	
Empleados: » » 1911-12...	» 2717 60		
» » » 1912-13...	» 3071 40	5789 —	
Iniciador: » » 1911-12...	» 1087 04		
» » » 1912-13...	» 1228 56	2315 60	
Utilidades a repartir: » » 1911-12		14682 97	
Fondo de Garantía Fondo de mercaderías de lcs 4 ejercicios anteriores..		25306 62	158250 96
			658250 96

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «PÉRDIDAS Y GANANCIAS»

Formado al 30 Abril 1913

DEBE		$ m/n
Muebles: por despreciación del 10%..................................		442 60
Gastos de instalación: Amortización 10%..............................		3331 87
Gastos Generales, Gastos de administración............	$ 55004 07	
» » » reparto pintores..............	» 3968 85	58972 92
Utiles, Libros e Impresos: p s/ integra. amortiz..........................		539 --
Comisiones: » » » »		983 20
Intereses y Descuentos des c/ hechos a los socios..................		11824 26
Seguros e Impuestos: s/ amortización.................................		127 65
Utilidades a repartir: Ganancias obtenidas............................		30714 —
		106935 50
HABER		
Derechos de Inscripción..		279 —
Derechos de Trasmisión..		18 —
Mercaderías, por las utilidades realizadas..............................		106638 50
		106935 50

Roberto Bunge, presidente.—Jorge Dionisj, director gerente.— A. Mongiardino—Manuel Gálvez—Eduardo F. Maglioni, directores.—Ventura P. Gotusso, tesorero. —Francisco M. Ferrari, contador.—V.º B.º: Hugo Novaro, síndico.

Busnos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 389-v-10 noviembre.

Royal Exchange Assurance

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

Autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898

Sucursal en Buenos Aires: 25 de Mayo Nº. 158

Capital autorizado..	£ ests.		2000000 —
Capital integrado...	»	»	689219 —
Fondos totales	»	»	6795099 —

Balance trimestral el 30 de Septiembre de 1913

HABER	$ c/l	$ o/s
Caja de Conversión.........	300000 —	
Bancos...........	65633 82	27711 12
Primas............	14386 43	4336 35
Caja..............	390 75	
Sellos seguros..	245 65	
Conversión.....		4686 42
Suspenso......	142 26	
	380798 91	36733 89

DEBE	$ c/l	$ o/s
Títulos en garantía......	300000 —	
Royal Exchange Assce. (Casa Matriz)......	66930 99	35885 79
Comisiones.....	3216 99	848 10
Conversión....	10650 93	
	380798 91	36733 89

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

P. P. Royal Exchange Assurance Corporatión:— Walter Thomson Greig y Oliver Charles Large.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 338-v-10 noviembre.

Sociedad Balneario de Punta del Este

CANGALLO 301

Autorizada por Decreto 27/4/907

Capital autorizado.............. $ o/s 400000 —
» subscripto..................... » » 200000 —
» realizado........................ » » 182573 79

Su Balance mensual cerrado al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ o/s
Acciones y accionistas			217426 21
Terrenos			135000 —
Caja			337 47
Biarritz Hotel, su edificio y 8 solares		149842 28	
Edificio de máquinas	5010 50		
Maquinarias	23746 06	28756 56	
Anexo de madera	2882 82		
Molino, tanque y aguas corrientes	6176 77	9059 59	
Mueblaje en general	29996 58		
Lencería	7362 —	37358 58	225017 01
Chalet construido			6927 75
Varios deudores			10639 98
Cuentas de orden			12247 81
			607596 23

PASIVO	
Capital	400000 —
Cédulas serie G	35756 56
Debentures, obligaciones a 8 % interés p. a.	97000 —
Obligaciones a pagar	17603 62
Adm. de Punta del Este	50486 63
Varios acreedores	3189 37
Ganancias	3560 05
	607596 23

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Guillermo J. Nunes, presidente.—Eduardo Le Mounier, gerente.—Juan Goffre, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 395-v-10 noviembre.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1905, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908, y 24 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado.......... $ 500000 m/n
Dividido en diez series de... » 50000 m/n
Capital Suscripto........... » 250000 m/n
Capital realizado........... » 250000 m/n
de las Series A, B, C, D, y E.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones		250000 —
Terrenos y edificios en Buenos Aires,...	$ 416170 24	
Terrenos y edificios en Florencio Varela Banfield, Mendoza y Mira Mar........	» 198312 94	614483 18
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	» 93589 76	
Préstamos sobre Pólizas	» 497675 17	591264 93
Caja y Bancos		39187 18
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Utiles, instalación y material		48297 09
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción		349965 98
Premios y renovaciones vencidas		188894 19
Efectos por cobrar		35063 97
Deudores y cuentas a cobrar		486524 77
Administración general		269105 57
Sección construcciones (saldo)		265482 47
» incendios (saldo)		55348 06
		3411417 39

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva para pólizas sección vida	1014971 82
Reserva para siniestros sección vida	109000 —
Acreedores por títulos en depósito	217800 —
Acreedores	20978 04
Partidas en suspenso	147476 31
Sección vida	684415 03
» infortunios (saldo)	15784 42
» pensiones »	700991 77
	3411417 39

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

M. M. Zorrilla, Presidente.—Eugenio A. Marzoni, Director Administrador.—E. Maldes, Secretario.—G. Alonso, Contador.—Eduardo E. Mendiola, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 407-v-13 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

1246 Av. de Mayo – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado........ $ 2000000 m/n
Capital subscripto........ » 1149000 »
Capital realizado......... » 1106500 »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n.
2 Acciones en depósito	150000 —
4 íd. a subscribir	851000 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
11 Muebles y Utiles	219724 98
13 Propiedades	124482 18
16 Gastos de Constitución	93558 60
17 » » Instalaciones	6886 —
20 Edificaciones	1400248 81
22 Propaganda	600 —
27 Accionistas deudores	42500 —
28 Ganancias y pérdidas	29023 12
31 Comisiones	766 92
34 Gastos de arrendamientos	500 —
35 Bco. Francés (cta. obligs).	73130 —
38 Caja	33 78
39 Primas amortizables	151683 60
40 Seguros	5445 —
43 Gastos de explotación	1000 —
50 Arrendatarios	8333 32
71 Explotación	1500 —
52 Gastos Generales	3437 04
54 Intereses y descuentos	25214 78
	3589068 13

PASIVO	$ m/n
1 Capital autorizado	2000000 —
3 Directores	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias. 8 %	980000 —
42 Banco Francés (cta, cte).	356568 —
49 Arrendamientos	12500 13
53 Obligaciones a pagar	90000 —
	3589068 13

Juan Lebrun, presidente interino.— Faustino Da Rosa, director gerente.—L. C. Riguet, contador.— P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 409-v-10 noviembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local social: 1246 Avenida de Mayo Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 Octubre de 1908

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
» subscripto...... » » 1149500 —
» realizado ...... » » 1106500 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
2 Acciones en depósito	150000 —
4 Acciones a subscribir	851000 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
11 Muebles y útiles	219724 98
13 Propiedades	124482 18
16 Gastos de constitución	93558 60
17 Gastos de instalación	7090 55
21 Edificaciones	1400248 81
22 Propaganda	600 —
23 Accionistas	42500 —
28 Ganancias y pérdidas	29023 12
31 Comisiones	1416 92
34 Gastos de arrendamientos	500 —
35 Banco Francés (cta. obligs)	73130 —
38 Caja	171 58
38 Primas amortizables	151683 60
40 Seguros	5445 —
43 Gastos de explotación	2621 15
44 Banco Francés Suc. Tuc.	31 25
49 Arrendamientos	15488 59
51 Explotación	0 80
52 Gastos generales	8769 54
54 Intereses y descuentos	32961 40
	3610448 07

PASIVO	$ m/n.
1 Capital	2000000 —
3 Directores	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias 8 %	980000 —
42 Banco Francés (cta. cte.).	369614 62
50 Arrendamientos	20833 45
53 Obligaciones a pagar	90000 —
	3610448 07

Juan F. Lebrun, presidente interino.— Faustino Da Rosa, director gerente.— León C. Riguet, contador.— Pedro Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

N. 408-v-10 noviembre.

LURO HERMANOS

Sociedad Anónima

De Consignaciones y Comisiones Limitada

Victoria 618—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905

Capital autorizado y realizado: $ 1.000.000 m/n

Fondo de reserva $ 18.806 17 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1913

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	21249 70
Muebles, útiles y lienzos, existencia	17985 82
Acciones de la Comp. N. de Muebles	600 —
Diversas cuentas deudoras	1560130 36
Ganancias y pérdidas, saldo que pasa a nuevo ejercicio	359899 06
	1959864 94

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	18805 17
Diversas cuentas acreedoras	941058 77
	1959864 94

Santiago Luro, presidente.—H. S. Boado, p. director gerente.—E. Rasp, contador. — Rufino J. Luro y Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ c/l
A Cuentas Corrientes:	
Saldos incobrables	563156 35
A Cuentas de Compradores:	
Saldos incobrables	10204 02
	573360 37

HABER	$ m/n
Por Consignaciones y Comisiones:	
Saldos de estas cuentas	106931 62
A Gastos Generales, Sueldos e Intereses:	
Saldos de estas cuentas	91144 86
Saldo de ganancias del ejercicio 1912/13	15786 76
Por Utilidades en suspenso:	
Saldo de esta cuenta	111117 29
» Fondo de previsión:	
Saldo de esta cuenta	49545 19
» Ganancias y pérdidas (ejercicio 1911/12:)	
Saldo de esta cuenta	37012 07
Saldo	359899 06
	573360 37

Santiago Luro, presidente.—H. S. Boado, p. director gerente.—E. Rasp, contador. —Rufino J. Luro y Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 415-v-13 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LIMITADA

Cangallo 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Balance correspondiente al 1er trimestre de 1913/14. al 30 de Septiembre

Capital autorizado..........	100000 —
» subscripto...........	67400 —
» realizado......	67290 50
» reembolsado........	600 —

Serie A. subs.	$ 20.000	realiz.	20.000 —
» B.	»	» 20.000	»	20.000 —
» C.	»	» 19.680	»	19.655 —
» D.	»	» 7.720	»	7.635 50
		» 67.400		67.290 50

Acciones reintegradas según Art. 22

26	Serie	A.	520	
1	»	B.	20	
2	»	C.	40	
1	»	D.	20	
				600 —

Líquido capital realizado ...	66690 50

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y útiles............	4888 89
Acciones..................	33280 —
Accionistas................	109 50
Letras a cobrar............	4749 78
Caja..	1420 52
Bancos....................	965 28
Ganancias y pérdidas......	32334 82
Deudores varios......	24908 39
Gastos generales...........	5871 38
Mercaderías................	49825 55
El Peluquero...............	199 93
	158474 04

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	100000 —
Socorros mutuos...........	3616 25
Edificio social............	4496 75
Caja de pensiones........ .	2144 82
Caja de imprevistos....	1 74
Fondo de reserva..........	1648 04
Socorros de familia........	187 —
Estampillas................	139 —
Bancos....	1973 14
Inscripciones..............	1 —
Letras a pagar....	25870 65
Ints. y Desctos	86 89
Sdad patrones de peluquerías	186 20
Varios acreedores..........	18122 56
	158474 04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

José Susco, presidente.— L. Cassani, tesorero.— J. Balart, gerente.— Federico Mas, contador.— V. L. Caccuri, secretario.— José Brazes, José Criseo. síndicos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 412-v-13 noviembre.

———

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra 1836

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 9 de Enero de 1898

Sucursal para la República Argentina Calle Maipú 129

Capital autorizado........	£	3000000 —
» subscripto y realizado	»	245640 —

Trimestre 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—		—
A varios deudores............	3140 18	18967 02
» Caja y Bancos	1072 59	14133 12
» Permutación .	14364 07	
» Fondo de garantía........		300000 —
	18576 84	333100 14

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por Casa matriz	18156 42	300000 —
» Permutación		32645 51
» Varios acreedores........	420 42	454 63
	18576 84	333100 14

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913

William Hay, Gerente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 413-v-10 noviembre.

———

Neuquen Proprietary Gold Mines

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

———

Compañía Comercial de Automóviles

Se avisa a los señores Accionistas, que la novena cuota de la primera y segunda series, se cobrará durante los días 1º al 10 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 650, de 2 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Directorio.

8 Noviembre. — Nº 402-v-12 noviembre.

———

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

CERVECERIA SCHLAU

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 29 - 1 - 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ o/s 100.000 —

Dividido en 1.000 acciones de $ o/s 100 c/u.

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos y Edificios:		
Terreno de m². 4152,19 situado en Rosario de Santa Fe, calles de Entre Ríos y Catamarca, edificado para habitación, escritorios, fábrica y tres galpones............	43132 51	
Máquinas y Materiales:		
Maquinaria para fabricación de hielo, calderas, instalación para fabricación de cerveza, instalación para envases, útiles de taller, escritorio y para despacho de cerveza, tinas y pipones, carros y caballos..................	31687 55	
Envases:		
Existencia de barriles, botellas, jarros y canastos.......	3833 71	68828 70
Fabricación:		
Existencia de cerveza y materias primas.............	39016 23	9750 41
Caja:		
Existencia en efectivo...		828 09
Cuentas corrientes:		
Saldos deudores..........	102700 33	230370 58
Letras a cobrar:		
Pagarés en cartera......		32683 85
Conversión.....	126971 35	
	347341 68	342467 63
PASIVO		
Capital:		
1,000 Acciones al portador de $ o/s 100 c/u...........	100000 —	
Amortización..........................	65810 71	
Reserva legal....................................	10797 82	
Reserva especial.................................	68900 —	
Delcredere.......................................	80098 91	
Acreedores.......................................	12659 03	53896 37
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior........ ..... $ o/s 99 33		
» » » 1912 - 1913.......... » 8975 88	9075 21	
Conversión.......................................		288571 26
	347341 68	342467 63

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913

C. Sepp. presidente.—Gmo. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico.

———

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Sexto Ejercicio principiado el 1º de Julio de 1912 y terminado el 30 de Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales.................................		41800 46
Delcredere..........:	20000 —	16420 95
Amortizaciones...................................	10893 74	
Reserva legal....................................	2191 80	
Reserva especial	15200 —	
Consejo de Administración........................	6575 40	
Cambio: Conversión de $ o/s 63.836,82 al 44..........		145083 69
Saldo de utilidades..............................	9075 21	
	63936 15	203305 10
HABER		
Saldo del ejercicio anterior......................	99 33	
Intereses y descuentos...........................		38 16
Explotación		203266 94
Cambio: Conversión de $ c/l 145.083 69 al 44..........	63836 82	
	63936 15	203305 10

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913

C. Sepp, presidente. — Gmo. Jaccard, secretario. -- B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 416-v-10 noviembre.

Asociación Patriótica Española
Asamblea General Extraordinaria

Se invita a todos los socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes once de Noviembre próximo, a las 3 y media p. m., en el Salón de actos del Club Español, Bernardo de Yrigoyen número 172, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del arreglo celebrado por esta Asociación con el Superior Gobierno de España, en la discrepancia que existía y fué públicamente conocida.

2º Nombramiento de un vocal y dos suplentes, para integrar la Junta Ejecutiva.

Los elegidos en esta Asamblea, completarán el actual período administrativo y el siguiente de 1914 a 1915. — Félix Ortíz y San Pelayo, Presidente. —Vicente Nicolau Roig, Secretario.

NOTA: A la entrada del Salón en el que se celebre la Asamblea firmarán en libro especial todos los señores socios que concurran y a los que no fueren conocidos se les ruega quieran llevar algún documento que les acredite el carácter de tales.

OTRA: Artículo 25 de los Estatutos, La convocatoria para cualquier Asamblea, se hará por medio de los periódicos españoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse. Artículo 26, Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación. —Rodrigo Mendióroz, Jefe de la Oficina.

3 Nov. Nº 342 v-10 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraordianria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre Nº 340-v-17 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 242-v-10 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros
Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Británica, calle Cangallo número 536, el día Jueves 13 de Noviembre de 1913, a las 5. p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. A. Pilling, R. H. Roberts, A. S. Watson y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. —La Comisión Directiva.

4 Nv. Nº 351 v-12 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils, y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre Nº 337-v25 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-29 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados

Segundas Convocatorias

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 30 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo bancario para las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Directorio.

31 Octubre. — Nº 329-v-12 noviembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredon No. 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: ilimitado	
» inicial	9970709 69
» subscripto	25958256 —
» realizado	12430446 05

Balance al 30 de Septiembre de 1913

(3r trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir	12665913 15
Hipotecas:	
Varias según escrituras existentes en el archivo de la caja	19000 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en caja	78524 80
Muebles y útiles	49026 92
Capital social	1500000 —
Seguros	3449 38
Cuentas de orden diverso	317727 90
	14633642 15

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado	12373666 05
Reserva de acumulación:	
Capital acumulado	56780 —
Fondo de pensiones	224653 47
» » reintegración	37576 71
Acciones primitivas	1500000 —
Cuentas de orden diverso	440965 92
	14633642 15

Juan B. Giudice, presidente.— S. Diaz, gerente.— F. A. Mariani, subgerente contador.— Alfredo Borlasca, secretario.— J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 414-v-13 noviembre.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Bmé Mitre 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre 1913

Capital autorizado	$ 2000000 —
» subscripto	» 400000 —
» realizado	» 200980 —
Art. 42 Estatutos	» 50000 —

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	199020 —
Art. 42 Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	136970 35
Títulos y Acciones	5000 —
Gastos de Administración:	
Varias Cuentas del Mayor	49161 79
Sección Vida Premios Diferidos	54628 —
Obligaciones a Cobrar	8794 87
Cuentas Corrientes y Varios Deudores	47231 59
Agencias	9960 11
Préstamos s/Pólizas	42978 15
Instalación Agencias	49298 92
Agentes Granizo	35642 74
Comisiones	16680 41
Gastos Siniestros	835 76
Anulaciones y Reducciones	287 38
Servicio de Consultorio	877 20
Indemnizaciones Ac/del Trabajo	2233 03
Indemnizaciones Siniestros Incendio	13060 80
Reaseguros Pasivos	7385 42
Intereses y Descuentos	424 43
Siniestros Vida	4897 —
Gastos Agencias	900 —
Descuentos y Gastos Granizo	1521 77
	2287789 72

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva Matemática Sección Vida	117724 85
Fondo Acumulación Aseg/Sec. Vida	29295 81
Reserva de Previsión Sec/Infortunios	4347 03
Fondo Siniestros en Trámite	970 —
Reserva Accidentes Pólizas Vida	9765 27
Fondo Siniestros en Trámite Sec/Vida	15162 —
Reserva Riesgos en Curso Sec/ Incendio	21943 81
Fondo Siniestros en Trámite Sec/Incendio	10000 —
Ganancias y Pérdidas	6411 28
Primas Seguros Incendio	16550 35
Derechos de Póliza	804 15
Primas Seguros Colect/Accid. Trabajo	4259 92
Primas Seguros Vida	20505 40
Gerente Cuenta Contrato	600 13
Primas Seguros Granizo	26442 56
Compañía de Seguros	3007 16
	2287789 72

José A. Cortejarena, presidente.—Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Vo. Bo.: B. R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 410 v-13 noviembre.

Banco de la Alianza

Sociedad Anónima

San Martín 522 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1903, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1913.

Capital autorizado .... $ m/n	5000000 —
» subscripto .... » »	991400 —
» realizado .... » »	892600 —

Balance correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1913-1914, practicado el 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	4008600 —
Propiedades urbanas y rurales	758594 89
Créditos diversos	373149 33
Documentos en cartera	143433 68
Valores en custodia	169300 —
Valores en garantía	69392 80
Derramas reconocidas	189648 —
Caja	25980 02
Bancos	280 09
	5738378 81

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de reserva y previsión	26716 29
Reserva reaseguros	14567 86
Reserva legal	17340 02
Reserva incendios	10950 26
Depositantes de valores	239262 80
Débitos diversos	239863 58
Constancias expedidas	189648 —
	5738378 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Cayetano Balestrini, presidente.—Francisco M. Furió, director general.— Julio Sauyer, contador.— Vo. Bo. Tomás Max Culloch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 398-v13 noviembre.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

AVENIDA DE MAYO 761

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital subscripto	$ m/n 1387875 —
» realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado. $ m/n	257200 —
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 » »	101875 —
Total cobrado » »	359075 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913 correspondiente al 2o trimestre del 25o ejercicio 1913 1914

Publicado en virtud del Art. 360 del Còdigo de Comercio y de la Ley No. 5125

DEBE		$ oro	$ m/n
Acciones a emitir:			
5140 acciones de $ 100	$ 514000 —		
3925 » » » 25	» 98125 —		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de renta y acciones		37713 28	123017 20
Inmuebles			168199 20
Mobiliario y enseres			424 50
Caja y Bancos		69 96	70625 63
Obligaciones a cobrar			20000 —
Préstamos hipotecarios			1028650 —
Préstamos sobre pólizas			64690 32
Comisiones y reaseguros		15409 19	119107 16
Impuestos y sellos			9557 61
Siniestros pagados		4805 32	52593 70
Gastos generales, patentes y propaganda		2203 26	49915 83
Deudores varios		1419 30	23046 90
Seccion vida		170 —	46132 84
Agencias			26499 75
Depósitos de averías		998 67	6500 77
Agentes varios		6049 70	45096 64
Cambio de moneda			60128 33
		68838 68	3555411 38
HABER			
Capital:			
18000 acciones de $ 100	$ 1800000 —		
8000 » » » 25	» 200000 —		2000000 —
Fondo de reserva			110511 73
Reserva para riesgos en curso incendios			225000 —
» » » » » marítimos			10000 —
» » siniestros incendios			72000 —
» » » marítimos			5000 —
» de cesiones incendios			53590 59
» vida		4794 70	503371 35
Acumulaciones vida		250 40	69375 16
Reserva para siniestros vida			3000 —
Premios		25900 10	199691 23
Intereses		1055 08	49618 17
Dividendos atrasados			9425 30
Dividendo 1912 1913 (saldo)			5817 75
Categorías vida			90068 50
Reaseguradores		4169 83	24661 28
Acreedores varios		6211 77	119408 93
Cuenta nueva			4871 39
Cambio de moneda		26456 80	
		68838 68	3555411 38

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

E. Lanusse, presidente.— Luis Lima, sub director general.— Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 404-v-12 noviembre.

Banco Español del Rio de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Reforma de los Estatutos del Banco.

2o Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — No 360-v-24 diciembre.

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. No 6-v-29 diciembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2o Fijación de dividendo.

3o Integración del Directorio.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre No 379-v-22 noviembre.

"COOPERATIVA ARTÍSTICA, LDA."

BUENOS AIRES, CORRIENTES 659

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 19 de Marzo de 1907

Los Accionistas en la Asamblea General del día 4 de Octubre de 1913 lo aprobaba sin modificación alguna

Balance General formado al 30 de Abril de 1912

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir			348800 —
Accionistas, c/ Capital:			
Acciones subscritas hasta la fecha $ m/n	151200		
Menos por acciones recaudadas » »	130434	20766 —	
Mercaderías—por las existencias		181450 67	
Deudores varios—por n/ créditos en c/c		57586 84	
Anticipos—por n/ créditos		111 80	
Muebles—por los existentes		4024 60	
Bancos: c/c.—por las existencias en efectivo		17210 72	
Consignaciones y Depósitos—por depósitos varios		700 —	
Gastos de Instalación—por los efectuados		10776 45	292627 08
			641427 08
PASIVO			
Capital social autorizado			500000 —
Letras a pagar		83060 09	
Fondo de Previsión—de los 3 ejercicios ants. $	9247 77		
» » » del ejercicio 1911-12 »	5435 20	14682 97	
Fondo de Reserva—de los 3 ejercicios ants. »	2134 20		
» » » del ejercicio 1911-12 »	1358 80	3493 —	
Accionistas, c/ Div.—lo que queda a pagar »	7738 —		
» » » del ejercicio 1911-12 »	13588 —	21326 —	
Acciones Funds.—lo que queda a pagar »	804 40		
» » del ejercicio 1911-12 »	1358 80	2163 20	
Directores y síndico—6 % del ejercicio 1911-12		1630 56	
Empleados—10 % del ejercicio 1911-12		2717 60	
Iniciador—4 % del ejercicio 1911-12		1087 04	
Fondo de Garantía—fondo de los 3 ejercicios ante		11266 62	141427 08
			641427 08

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «PÉRDIDAS Y GANANCIAS»

Formado el 30 de Abril de 1912

DEBE	$ m/n
Muebles—por depreciación del 10 %	447 18
Gastos de Instalación—amortiz. del 10 %	1197 38
Gastos Generales s/ integra. amortiz	32633 43
Utiles, Libros e impresos » » »	106 90
Comisiones » » »	650 —
Intereses y Descuentos » » »	9210 11
Seguros e Impuestos » » »	85 20
Utilidades a repartir—Ganancia obtenida	27176 —
	71506 20
HABER	
Derechos de Inscripción	669 —
Derechos de Transmisión	24 —
Mercaderías—por las utilidades realizadas	70813 20
	71506 20

Roberto Bunge, presidente.—J. Dionisj, director gerente.—Eduardo F. Maglione—Manuel Gálvez—A. Mongiardino, directores.—Ventura P. Gotusso, tesorero.—Francisco M. Ferrari, contador.—V.o B.o: Dr. Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 391-v-10 noviembre.

BANCO DE LA ALIANZA

Sociedad Anónima

San Martín 522 Buenos Aires.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1913, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1913.

Capital autorizado........ $ 5000000 — m/n
» subscripto........ » 1070800 — »
» realizado........ » 957150 — »

Balance Mensual de saldos practicado el día 31 de Julio de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a Emitir	3929200 —
Propiedades Urbanas y Rurales	783592 70
Créditos Diversos	249497 55
Documentos en Cartera	181684 01
Valores en Custodia	226800 —
Valores en Garantía	54392 80
Derramas Reconocidas	189438 —
Caja	57439 71
Bancos	189 09
	5672233 86

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de Reserva y Previsión	26716 29
Reserva Reaseguros	14253 54
Reserva Legal	17340 02
Reserva Incendios	10980 26
Depositantes de Valores	273262 80
Débitos Diversos	111833 74
Constancias Expedidas	189438 —
	5672233 86

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913.

Cayetano Ballestrini, presidente.—Francisco M. Furió, director gerente.—Julio Sauyer, contador.—Vº. Bº. Tomás Mac Culloch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 397-v-10 noviembre.

"COOPERATIVA ARTÍSTICA, LDA."

BUENOS AIRES, CORRIENTES 655-659

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 19 de Marzo de 1907

Los Accionistas en la Asamblea General del día 25 de Agosto de 1910 lo aprobaba sin modificación alguna

Balance General formado al 30 de Abril de 1910

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir			394200 —
Accionistas, c/ Capital:			
Acciones subscritas hasta la fecha $ m/n	105800		
Menos por acciones recaudadas » »	87726	18074 —	
Mercaderías—por las existencias		101784 73	
Deudores varios—por n/ créditos en c/c		38608 88	
Anticipos—por n/ créditos		1462 10	
Muebles—por los existentes		2821 —	
Caja y Bancos—la existencia en efectivo		1776 15	
Consignaciones y Depósitos—por depós. de alquiler		500 —	165026 86
			559226 86
PASIVO			
Capital social autorizado			500000 —
Letras a pagar		40636 18	
Fondo de Previsión—del ejercicio 1908-09 $	1112 80		
» » » » » 1909-10 »	3199 20	4312 —	
Fondo de Reserva » » 1908-09 »	278 20		
» » » » » 1909-10 »	799 80	1078 —	
Accionistas c/ Divids.—lo que queda del ante. »	1155 —		
» » » lo de 1909-10 »	7998 —	9153 —	
Acciones Fuds. lo que queda del ante. »	48 68		
» » lo del 1909 10 »	799 80	848 48	
Direc. y Síndico—el 6 % del 1909-10		959 76	
Empleados—el 10 % del 1909-10		1599 60	
Iniciador—el 4 % del 1909-10		639 86	59226 86
			559226 86

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «PÉRDIDA Y GANANÇIAS»

Formado al 30 de Abril de 1910

DEBE	$ m/n
Muebles—por depreciación del 20 %	705 45
Utiles, Libros e Impresos—s/ integra. amortiz	634 55
Gastos de Instalación » » »	385 30
Gastos Generales » » »	24234 14
Comisiones » » »	1943 29
Intereses y Descuentos » » »	7003 69
Seguros e Impuestos » » »	792 60
Utilidades a repartir—por la ganancia obtenida	15996 —
	51695 02
HABER	
Derechos de Inscripción	624 —
Mercaderías—por la utilidad realizada	51071 02
	51695 02

Roberto Bunge, presidente.—J. Dionisj, director gerente.—Reinaldo Giudici—Manue Gálvez—Enrique Palacio, directores.—Ventura P. Gotusso, tesorero.—Francisco M. Ferrari, contador.—V.o B.o: Antonio F. Mongiardino, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 390-v-10 noviembre.

BANCO DE LA ALIANZA

Sociedad Anónima

San Martín 522—Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1903, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1913.

Capital autorizado....... $ 5000000 — m/n
» subscripto........ » 1070800 — »
» realizado......... » 957260 — »

Balance Mensual de saldos practicado el día 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	3929200 —
Propiedades Urbanas y Rurales	785054 66
Créditos Diversos	264327 35
Documentos en Cartera	180142 31
Valores en Custodia	213300 —
Valores en Garantía	69392 80
Derramas Reconocidas	189438 —
Caja	22689 44
Bancos	280 09
	5653824 65

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de Reserva y Previsión	26716 29
Reresva Reaseguros	14253 54
Reserva Legal	17340 02
Reserva Incendios	10980 26
Depositantes de Valores	273262 80
Débitos Diversos	111833 74
Constancias Expedidas	189438 —
	5653824 65

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913

Cayetano Balestrini, presidente.—Francisco M. Furió, director general.—Julio Sauyer, contador.—Vº. Bº. Tomás Max Culloch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 397-v-10 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

Toring Club Argentino
Segunda citación

Se avisa a los señores socios que el día Lunes 10 de Noviembre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos, de La Prensa, Avenida de Mayo 567, segundo piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, en reemplazo del señor Ezequiel P. Paez, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orifla, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundbland, Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22, La asamblea general se considerará en «quórum», con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos; y la asamblea quedará constituída con el número de socios peresentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días, y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — Francisco M. César, secretario.

3 Noviembre Nº 345-v-10 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana
Victoria 828—Buenos Aires
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre,

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Octubre y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres supientes en reemplazo, de los señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López titulares, y señores P. Saráchaga, J. Caneral y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— El Secretario.

3 Noviembre Nº 343-v-10 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Segunda Convocatoria
Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 25 Julio 1894

Capital realizado $ c/l 2.000.000 en 4.000 acciones Series A, B, C y D.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir			500000 —
Caja y Bancos		2743 65	226794 81
Conversión			2101 95
Valores en garantía			100000 —
Varias cuentas		2916 89	4505771 09
		5660 54	5334667 85
PASIVO			
Capital administración y granizo	1000000 —		
» Sección Vida	500000 —		
» » Accidentes	500000 —		
» » Cristales, reaseguros, etc.	500000 —		2500000 —
Conversión		924 86	
Dividendo 17º Ejercicio			150 —
Dividendo 19º Ejercicio			120000 —
Valores depositados			100000 —
Reservas varias			1854137 01
Ganancias y Pérdidas, saldo 19º Ejercicio			3439 16
Varias cuentas		4735 68	756941 68
		5660 54	5334667 85

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 384-v-10 noviembre.

La Union General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada
Avenida de Mayo 665
Aprobada por Decreto del P. E. del 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	100000 —
» realizado	» »	40000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	60000 —
Caja	2903 11
Gastos de viaje	11077 20
Agencias	15427 22
Gastos de instalación	2034 11
Banco de la Nación Argentina	3125 55
Muebles y útiles	2966 04
Gastos generales	3044 95
Impresos	2361 59
Sueldos	12613 —
	515552 77

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios	15380 77
Escritura y sellos	172 —
	515552 77

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913

Andrés F. Ibarra, presidente.— F. S. Ducos, gerente.— Felix Fresone, tesorero. — Vº. Bº.: Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 383-v 10 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata
Sarmiento 343
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8º.

2º Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — Nº 253-v-10 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Ordên del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente

8 Noviembre. — Nº 405-v-10 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaríia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 229-v-12 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

—

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

—

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA. — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

—

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

—

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

—

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

—

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas, entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano, entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Vilarino, y Quintino Bocayuva, de México a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

—

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a las dos p. m., para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos

Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a la una y treinta pasado meridiano, para el transporte de (30.000 m²) treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de una máquina Punzonadora y cortadora de hierro, con destino a los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a José Cúneo, que en el expediente sumario Nº 94, Letra H. del corriente año, seguido contra el mismo por mercadería a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-13 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a Clemente Ardoño, que en el expediente sumario Nº 86, Letra Z. del corriente año, seguido contra usted mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 8 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-13 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a José López, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 100 gramos tejido de seda y 3 kilos tejido de seda cruda, que les fueron secuestrados a dicha persona que lo traía oculta en un baul llegado por el vapor «San Giorgio», entrado al puerto el día 24 de Octubre próximo pasado, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588, Letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 38 bastones que fueron encontrados a bordo del vapor «City Of Madrás», entrado al puerto el día 24 de Octubre del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 435, Letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Iglesias, que en el expediente sumario Nº 450, Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la capital. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-10 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Salvador Elía y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho revólvers que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos en que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 561 Letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-13 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Bartida, que en el expediente Sumario Nº 484 Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pascual González, que en el expediente Nº 418, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por diferencia en el despacho, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 30, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón;, Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michelis y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 659, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2090, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Reia y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyuhowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 859, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 903, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Ta-

nier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Oihorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Treiles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 31 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Romage de Alcalde, por sí y en representación de su hija menor, doña Elvira Eva Alcalde, en su carácter de viuda e hija, legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alcalde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor **Ramón S. Linares**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes, al acto público que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m. y de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Emilio Hardoy.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio. Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati,

Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro, Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Gravangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rin-

cón, Oscar Ireneo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago De-g'orangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallaruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan p. el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott, Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo séxto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Lázaro Sasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estéban Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raáfel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Melíendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchianó, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Víctoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francis o Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Sch'j'n, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasias, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I. M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Cnrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Italiaingo, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos

setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen. Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles. Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectúra de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se

considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez, a presentación de propuestas hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes, se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todo los días, hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Of.-v-12 noviembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3o Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3o Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1o de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas No 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas No 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1o de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1o de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle No 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle No 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1o de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1o diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano No 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano No 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov.ᵗ a máquina tipo de	(2) M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En días	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts.	13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 »	6.521.00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 »	11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 »	9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso	San Ednardo	2.025.125									1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	20.210.410	14 »	17.309.00	21.531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 »	5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.										20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 »	4.845.00	2.188	2.548	9.04				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 »	1.461.00		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3.760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.58	12 » 16 »	6.575 00 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 »	7.346.00	45.371	53.386	137.16				11.620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » 12 »	400.00 14.900.00	32.871	183.244	519.80				21.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m. Cañada de Gómez a	en el camino de Ca- La Germania										4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts.	5.552.00	11.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 »	4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera	Lagunillas 1a. parte	25.095.500	14 »	6.110.00	43.929	65.040	192.14				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000			15.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud													
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.74	15 »	8.483.00	30.777	33.281	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 »	8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115			3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.900.125	16 »	1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5 143.748			33.252	40.176	109.64		c) m³ 1.661.523		5.725	60	c) transporte de ierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250			24.818	34.020	109.24		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.340.375			30.928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí										2.435		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	acceso a San Frco	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	8.505.251	16 mts.	12.740.00	10.500	12.326	45.92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	6.662.375	16 »	12.457.00	10.500	12.326	45·92				9.820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6 025.225	16 » 11 »	940.00 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	12 175.800	12 »	19.950.00	10.500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » 16 »	5.703.00 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » 12 »	7.100 00 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco	1.200.000	16 »	2 610.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 »	1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe													
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts.	22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30.450	180	
2	» » cantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Atluz										13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138			7.500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6.970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo	720.000			22.650	30.436	105.84				1.800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.													
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts.	8 743.63	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.441	18 »	4.680.00	2.659	2.325	7.13				4.885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » 14 »	359.64 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 »	4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	13 »	643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 »	7.799.00	10.508	11.333	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350		2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra .... m³ 9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m. ml 16630 00
3.—Transp. y colocación de caños.. Ton. 9.953
4.—Excavaciones para cimientos... m³ 118.440
5.—Hormigón de cascotes 1 :3 :5 » 23.820
6.—Hormigon de pedregullo 1:2:4 » 11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3.. » 92.541
8.—Toma de juntas 1:2.......... m² 103.72
9.—Acero laminado colocado...... Ton. 6.470
10.—Fierro forjado .... Kg. 240.149
11.—Expanded metal Nº 10....... m² 62.10
12.—Plomo .... Kg. 27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) Ton. 6.470

Presupuesto aproximado.$ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente.................... Nº 1
2.—Excavación para cimientos.. m³ 75.480
3.—Hormigón 1:3:5.............. » 17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 32.584
5.—Toma de juntas.............. m² 33.50
6.—Hormigón 1:2:4 .... m³ 10.285
7.—Enlucido 1:2 .... » 43.20
8.—Ripio para la calzada......... m³ 7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado........................ Kg. 4388.34
10.—Expanded metal Nº 10 .... m² 49.40
11.—Plomo .... Kg. 36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento...... m³ 30.225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5.. » 9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 18.202
4.—Toma de juntas 1:2........... m² 26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 m³ 11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza........ » 47.78
7.—Metal desplegado Nº 10...... » 49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado.............................. kg. 2860.46
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor.................. » 43.94
10.—Ripio para la calzada......... m³ 10.80

Presupuesto aproximado 2.435.00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado.........	»	0.173
3.—Plomo colocado...............	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada...............	m³	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10.......	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos).............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos......	m³	190.000
13.—Toma de juntas 1:2...........	m²	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3.........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7.752
6.—Acero laminado.............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado..............	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.º 10........	m²	41.32
9.—Plomo.....................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada...........	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos............	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra.........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m..................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00 — Plazo 150 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL».

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para legar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J.

Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zana solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-913, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45ºO, por dos mil quinientes metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-60ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3756, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,—en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Corunco, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos con una nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11, quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el poder respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido. —Septiembre 24 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho: Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Corunco, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 326-v-12 noviembre.

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4231-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-9617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-367-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta 43.194

Aaperitif Gallia

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Aperitivo en general, de la clase 23.

v-14 noviembre.

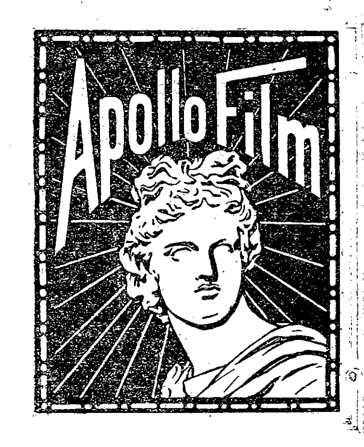
Acta Nº 43.163.

Verdi

Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol de la clase 23.

v-13 noviembre.

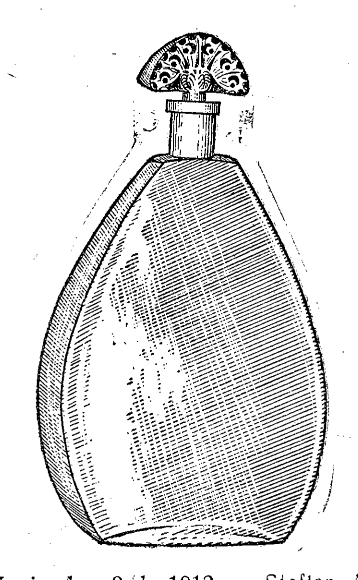
Acta Nº 43.173.



Octubre 29 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.198



Noviembre 3 de 1913. — Stefler, Araujo y Cía. — Perfumería, de la clase 16.

v-14 noviembre.

Acta Nº 43.210

American Cash Regrites

Noviembre 4 de 1913. — Otto Ebersoro. — Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

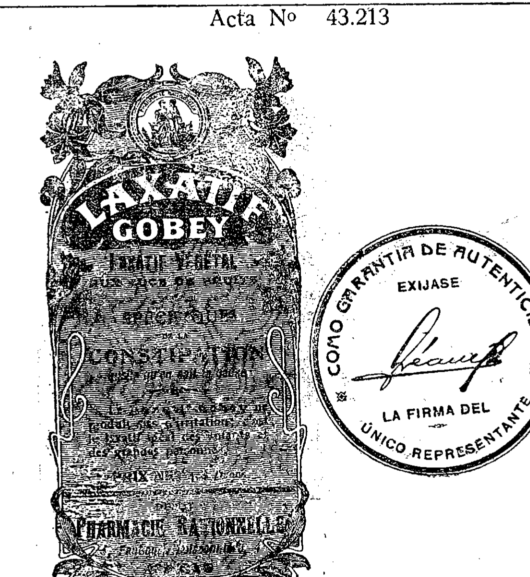
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.200

THUILLIER-LEFRANT

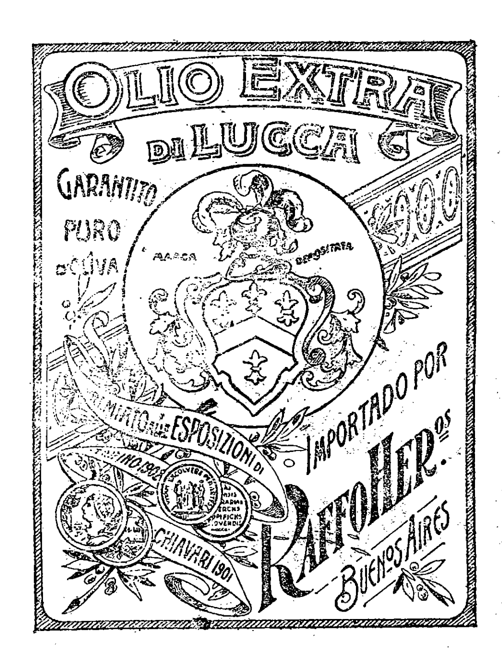
Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quinllería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.213



Noviembre 4 de 1913. — Juan Léand.— Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.214



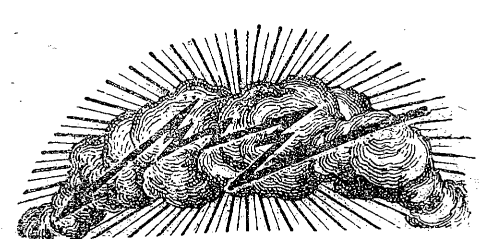
Noviembre 4 de 1913. — Raffo Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.217



Noviembre 4 de 1913. — Riquet y Co. Aktiengesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.223



RÁPIDO

Noviembre 4 de 1913. — Gaudencio García, Gustavo Alberto Herms y A. Cerezo. — Preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.229.







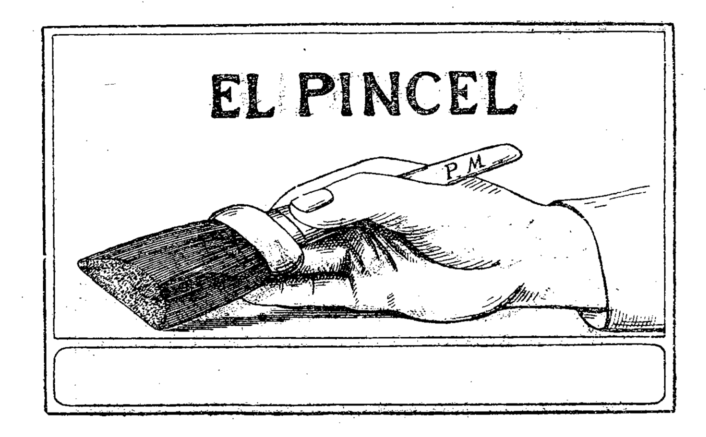
Noviembre 4 de 1913, — L. Baroni y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22. (envoltorio).
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.331.



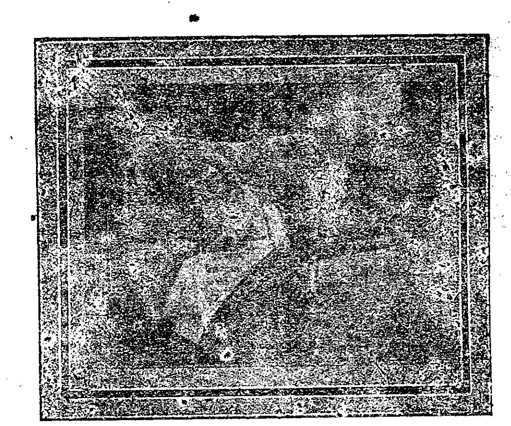
Noviembre 5 de 1913. — G. y A. Figueroa. — Plomo, estaño, y otros metales en general, en cualquier estado de preparacion, aleaciones, y amalgamas, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43,237.



Noviembre 5 de 1913. — González, Bosch, Barrassen y Cía. — Artículos y productos de pinturería, de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.238.



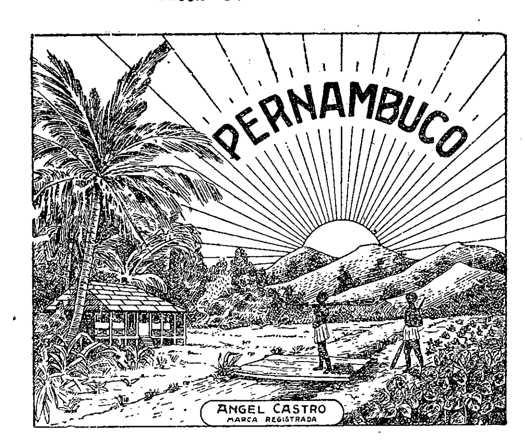
Noviembre 5 de 1913. — J. Lebegne y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.224



Noviembre 4 de 1913. — Bruno Daniel y Cía. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, de la clase 12.
v-15 noviembre.

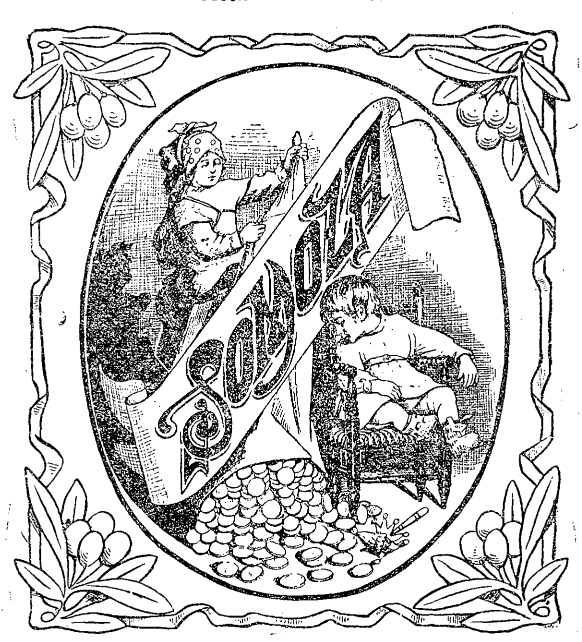
Acta Nº 43.179.



Octubre 30 de 1913. — Angel Castro.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 noviembre.

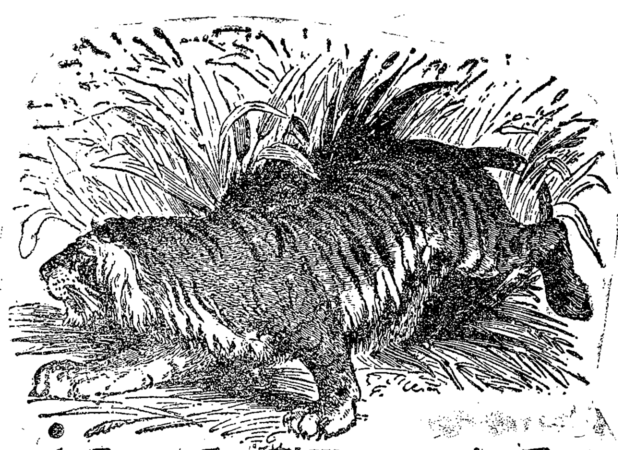
Acta Nº 43.180.



Octubre 30 de 1913. — Somoza y de la Fuente. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.143.



Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.178.



Octubre 30 de 1913. — José Ibañez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 noviembre.

Acta Nº 43,157



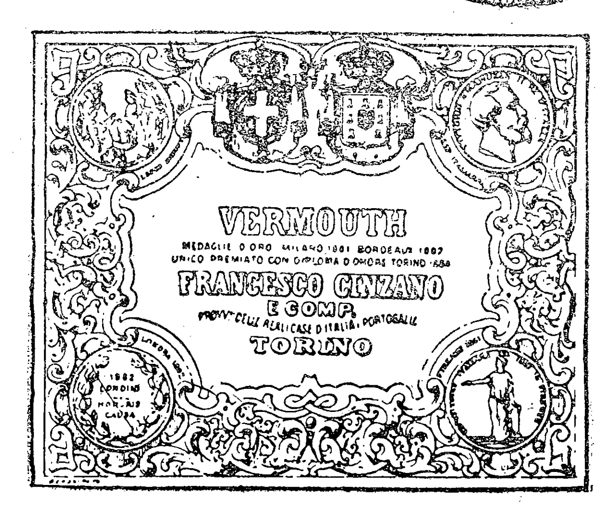


Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.158





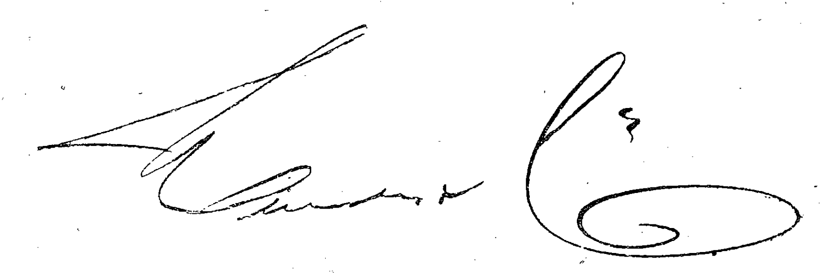
Octubre 29 de 1913.—Socedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Vermouth, de la clase 23. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.182



Octubre 31 de 1913. — Requena e hijos. — Anís, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.185



Octubre 31 de 1913. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.186

ORTEGA

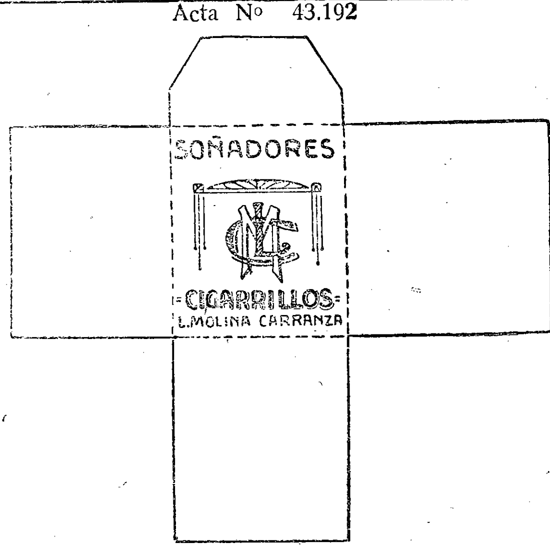
Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.191

NEURALGINE

Octubre 31 de 1913. — Angel Núñez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.192



Octubre 31 de 1913. — Lizardo Molina Carranza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 noviembre.

Acta Nº 42.792

ROQUETA

Octubre 2 de 1913. — L. Roqueta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.153.

Sorrento

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.159

Nip

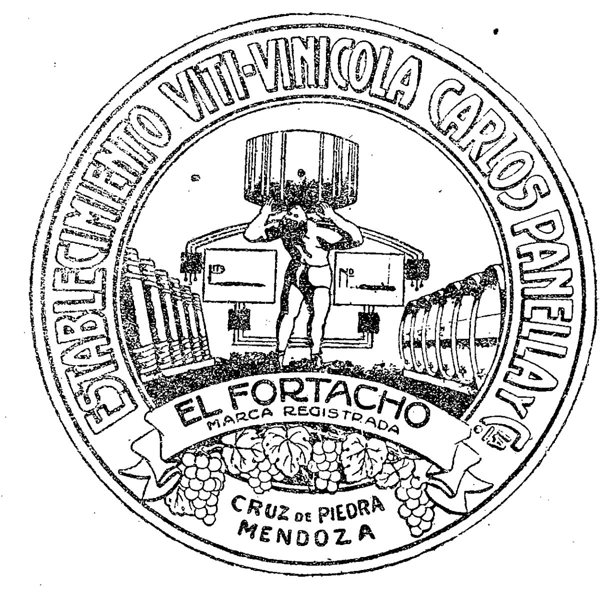
Octubre 29 de 1913. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.190



Octubre 31 de 1913. — Mariano Ricart y Fontanet. — Substancias líquidas o sólidas pigmentarias para limpiar calzado y demás artículos de lona, gamuza, pieles y similares, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 40.765



Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.152

PREIN

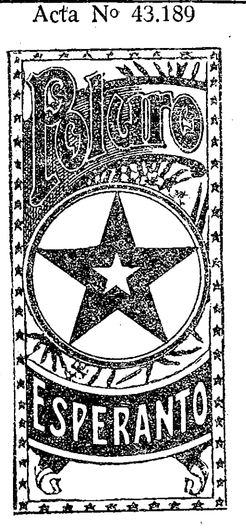
Octubre 29 de 1913. — Prein Gewebe Actien Gesellschaft. — Telas engomadas y telas que sustituyen a la goma, tejidos y generos de punto, de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.183



Octubre 31 de 1913. — Ciriaco Amatucci. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.189



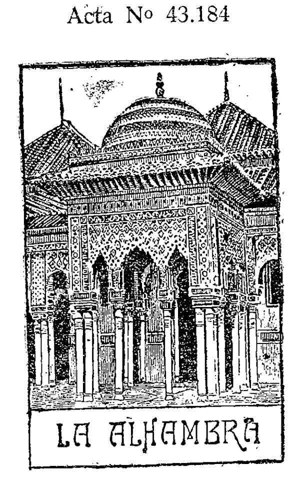
Octubre 31 de 1913. — Emilia Viñals y Amat. — Cremas y lustres para calzado y toda clase de artículos de cueros, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.188



Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.184



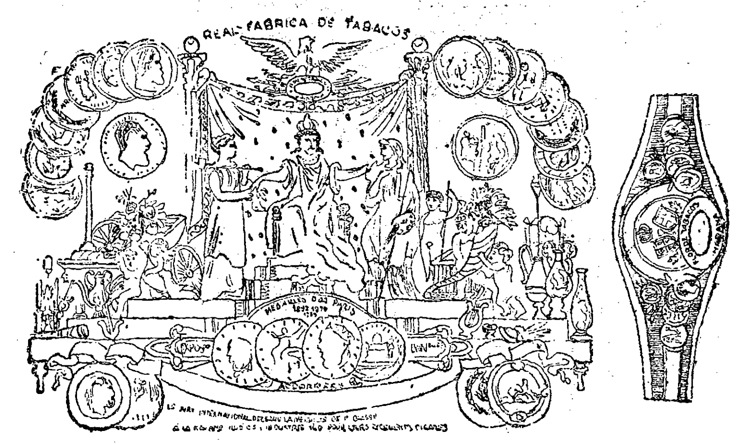
Octubre 31 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.196

La Voz de Galicia

Noviembre 3 de 1913. — Laureano Alonso Pérez, Joaquín Estrada, José Salgado y Francisco A. Nóvoa. — Artículos y productos encuadernados de imprenta y publicaciones en general, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Marca Renunciada Nº 23.381.

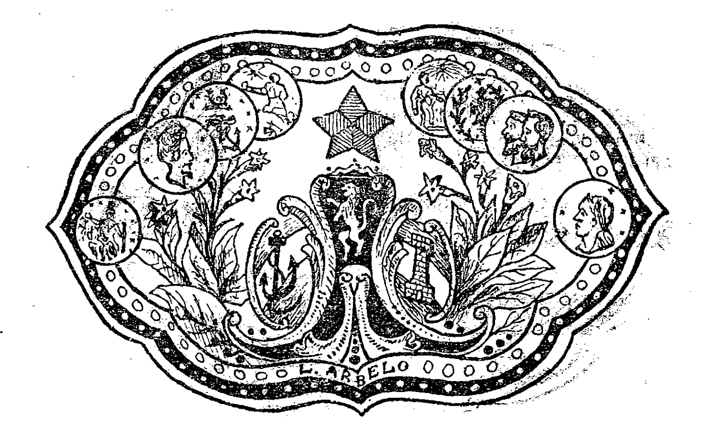


Concedida en Junio 30 de 1909, a José González para distinguir los artículos de la clase 59, menos cigarrillos; la que renuncia esta marca a todos sus derechos.

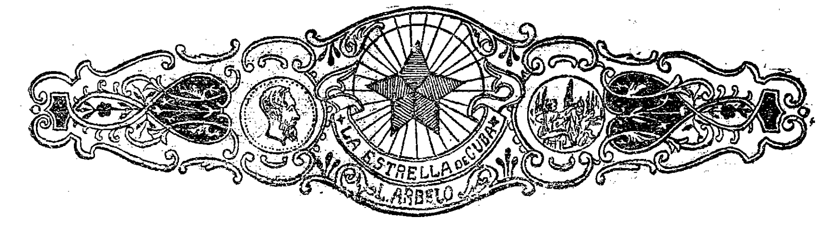
v-10 noviembre.

Acta Nº 32.576.





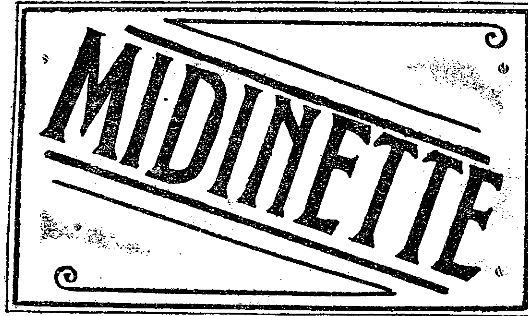




Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).

v-10 noviembre.

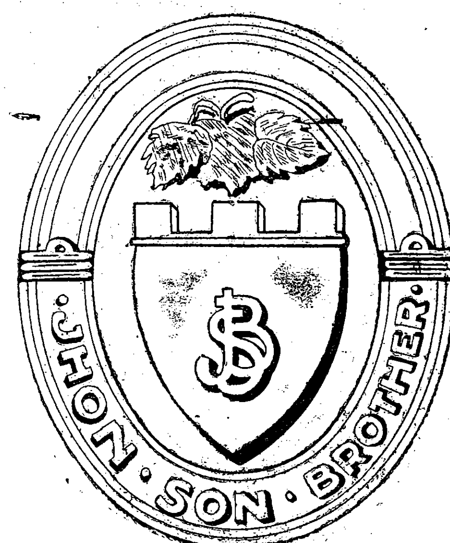
Acta Nº 43.156.



Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.166.



Octubre 29 de 1913. — Juan J. Albónico .— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.168.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.169.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.176.



Octubre 30 de 1913. — Domingo Perrupato. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.171

Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anisados y licores, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.167.

Sana

Octubre 29 de 1913. — E. Gisclard. — Pan, bizcochos, harinas, pastas y demás productos de gluten, para diabéticos, dispépticos, y albuminúricos, de la clase 22.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.174.

Birlits

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Méloro. — Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.175.

Presidente - Presidencial

Octubre 29 de 1913. — Lagorio, Espárrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.177.

Underwood

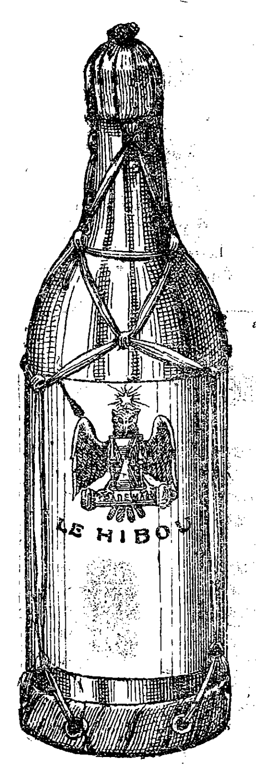
Octubre 30 de 1913. — Arturo W. Boote. — Máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel carbónico, gomas, máquinas de calcular y controlar, tintas, y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.160.

Perfect Handle

Octubre 29 de 1913. — H. D. Smith Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.162.



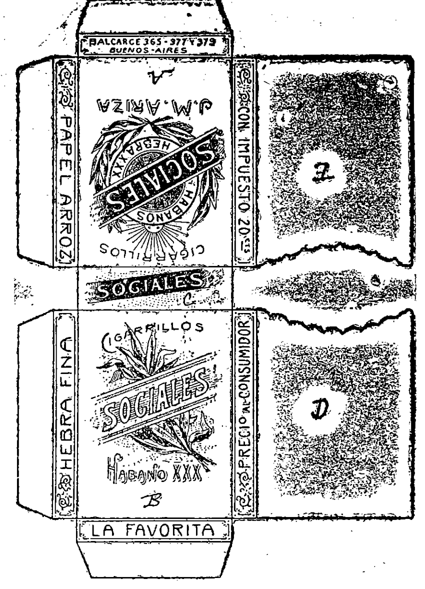
Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.181.

Diario de Galicia

Octubre 30 de 1913. — Francisco Alvarez de Novoa, José Salgado y Fortunato Cruces. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.161.



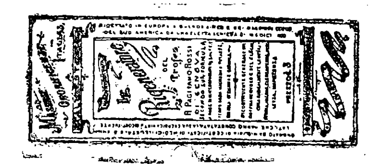
Octubre 29 de 1913. — Enrique Gruber. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.172

Anis Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anís en general, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.187



Octubre 31 de 1913. — Lanzarini y Co. — Una especialidad medicinal, de la clase 2.
v-13 noviembre.

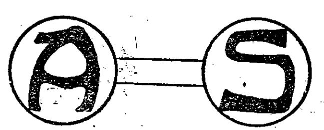
Acta Nº 43.193

Rhum de la Garde

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.195

AUDIFFREN - SINGRUN



Octubre 31 de 1913. — South American General Electric Supply Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.197



Noviembre 3 de 1913. — César D. de la Serna. — Desinfectantes, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.164.



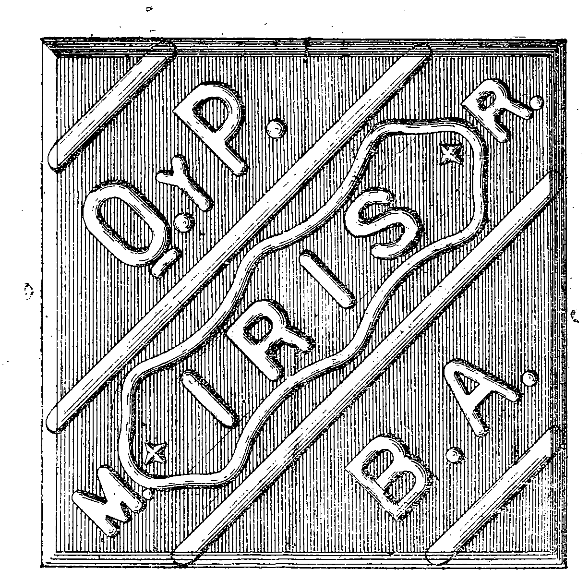
Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.165.



Octubre 29 de 1913.—Enrique Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 noviembre.

Acta Nº 42.592.



Septiembre 16 de 1913. — Quadri y Picareau. — Tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, ladrillos, de la clase 3. (substituída).
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.170.

Stoewer-Elite

Octubre 29 de 1913. — Nühmaschinenund Fahrraderfabrik Bernh Stoewer A. G. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.155.

El Aleman

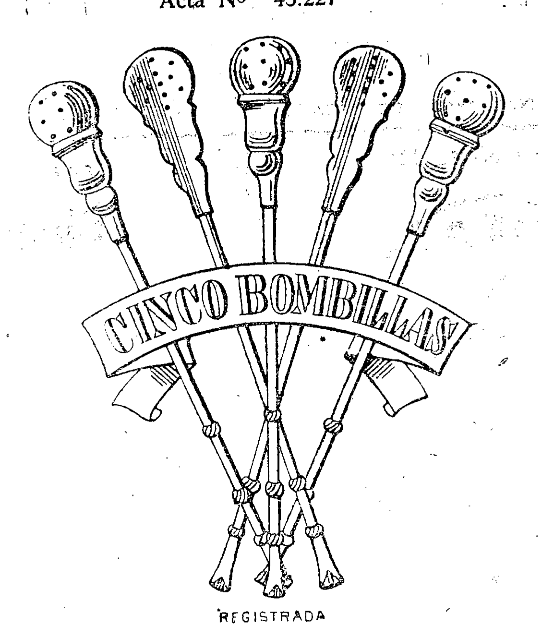
Octubre 29 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.154.

REGGIANO

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 noviembre.

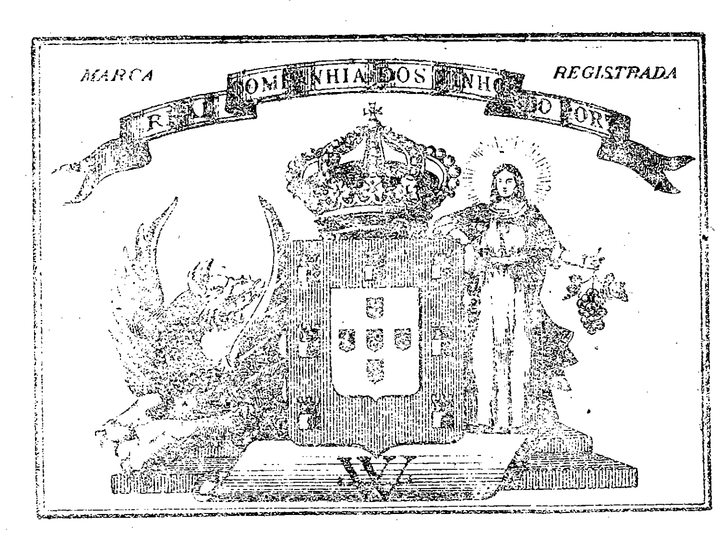
Acta Nº 43.227



Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.239.



Noviembre 5 de 1913. — Compañía General de Agricultura de Viñas de Alto Douro. — Vinos de Oporto en general de la clase 23.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.199

THUILLIER

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

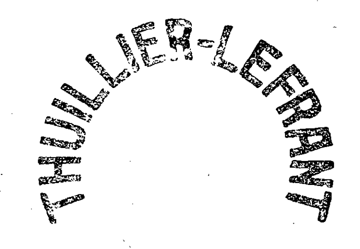
Acta Nº 43.201

LEFRANT

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

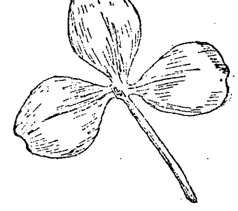
Acta Nº 43.202



Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, cables no eléctricos, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

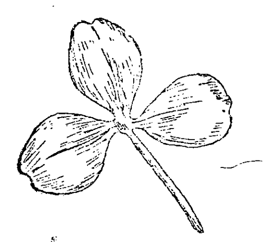
Acta Nº 43.206



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2.

v-15 noviembre.

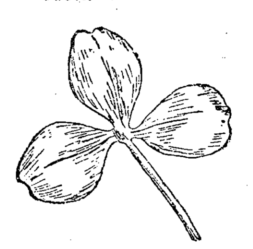
Acta Nº 43.207



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.208



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16.

v-15 noviembre.

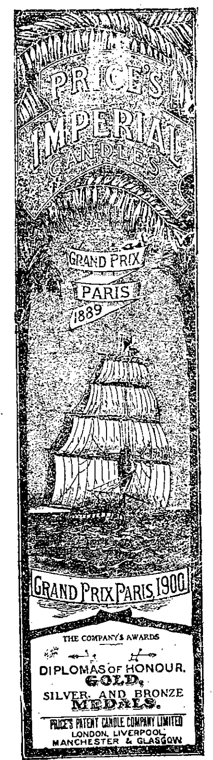
Acta Nº 43.219



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.220



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

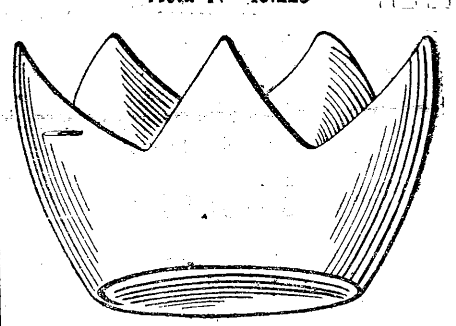
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.221

Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.225



REGISTRADA

BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.228.

Matinée

Noviembre 4 de 1913. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.230.

La Legal

Noviembre 4 de 1913. — León Lasry y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.712.

Bluolin

Octubre 2 de 1911. — Luis Oser. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.232.

Wisconsin Bond

Noviembre 5 de 1913. — Guillermo Klöckner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.233.

Bébé Jumeau

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.234.

Bébé Français

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.236.

Eliogene

Noviembre 5 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.241.

El Verdadero

Noviembre 5 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.242.

Ulises

Noviembre 5 de 1913. — Egidio Tureo Morandi. — Máquinas y aparatos, cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, y películas de cualquier especie, para los mismos, de la clase 6.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.211

El Tucumano

Noviembre 4 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.212

Record

Noviembre 4 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.
v-15 noviembre.

Marca Renunciada N 27.797

Record

Concedida en Enero 14 de 1911 a los artículos de las clases, 1 a 8, 10 a 15, 23 a 27, 29 a 31, 33 a 41, 43, 56, 57, 60 a 67, 70, 71 y lechería 80, con excepción de varios, y transferida con fecha, Octubre 24 de 1913, a favor de Hugo A. Vacchini y Cía.; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase, 14; únicamente.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.146

Metallo

Octubre 27 de 1913. — Damián D. Goróstegui. — Una composición especial para aplicar a las pantallas o telones, cinematográficos, de la clase 25.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.203

Nitra

Noviembre 4 de 1913. — Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.204

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stochs y Stochs. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.209

American

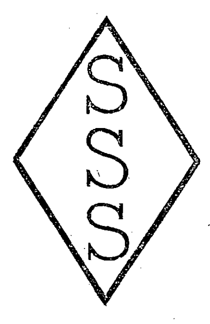
Noviembre 4 de 1913. — Otto Ebersoro. — Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.216



Noviembre 4 de 1913. — The Knowlton Danderine Company. — Artículos de tocador, perfumería, aguas, una preparación para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.218



Noviembre 4 de 1913. — Sybry Searls y Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.215

Polar

Noviembre 4 de 1913. — Gebrüder Oberle. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.222

Standard

Noviembre 4 de 1913. — Henry Disston y Sons, Incorporated. — Sierras y serruchos, de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.235.

Paris-Bébé

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyeria falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.205

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stochs y Stochs. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, y costureras, hilos, lanas, sedas, y sus mezclas, botones, cintas hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.
v-15 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional